|  |
| --- |
| **DOF: 28/12/2010** |
| **CLASIFICADOR por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.**  **Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.**  **José Alfonso Medina y Medina**, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción V, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 41 y cuarto transitorio, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64 fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los acuerdos, del Consejo Nacional de Armonización Contable, Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo del Acuerdo por el que se emitió el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, así como los acuerdos Primero,Segundo, Tercero y Quinto de las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2010, y  **Considerando**  Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera, entre otros, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a las mismas el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos;  Que el artículo 2, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que el Clasificador por objeto del gasto es el instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas;  Que el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que el Poder Ejecutivo adoptará e implementará, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esa Ley, dentro de los plazos que éste establezca;  Que los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 64, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, se dispondrá, entre otros, de un clasificador presupuestario;  Que el artículo tercero transitorio fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable deberá emitir durante el ejercicio fiscal 2009, entre otros, los clasificadores presupuestarios armonizados para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos;  Que el 10 de junio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo sucesivo el Acuerdo del Clasificador;  Que de conformidad con su numeral Primero, el Acuerdo del Clasificador está integrado por tres niveles de desagregación que resultan: Capítulo, Concepto y Partida;  Que de igual forma, el Acuerdo del Clasificador contempla la partida específica que corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico, que con los tres niveles (capitulo, concepto y partida genérica) se conformará de cinco dígitos y permitirá que la unidad administrativa normativa en materia presupuestaria de la Administración Pública Federal, con base en las necesidades de los ejecutores de gasto, genere la apertura de dicha partida específica, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el plan de cuentas;  Que el numeral Segundo del Acuerdo del Clasificador, establece que en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Administración Pública Federal deberá adoptar e implementar, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable, como es el Acuerdo del Clasificador, a más tardar el 31 de diciembre de 2010;  Que su numeral Tercero, señala que al adoptar e implementar lo previsto en el Acuerdo del Clasificador, se establecerá la forma en que las entidades paraestatales, atendiendo a su naturaleza se ajustarán al mismo;  lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente;  Que el numeral Décimo, del Acuerdo del Clasificador, deja sin efectos al Acuerdo publicado en ese mismo órgano de difusión oficial el 9 de diciembre de 2009;  Que el 19 de noviembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo sucesivo el Acuerdo de las Adecuaciones al Clasificador;  Que el numeral Segundo del Acuerdo de las Adecuaciones al Clasificador establece que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 7 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Administración Pública Federal deberá adoptar e implementar, con carácter obligatorio, las adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto a más tardar el 31 de diciembre de 2011;  Que el numeral Tercero del Acuerdo de las Adecuaciones al Clasificador, señala que al adoptar e implementar lo previsto en las adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, se establecerá la forma en que las entidades paraestatales atendiendo a su naturaleza se ajustarán al mismo; lo anterior, en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emite lo conducente;  Que de conformidad con lo establecido por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Política y Control Presupuestario es la unidad administrativa normativa en materia presupuestaria, en el ejercicio del gasto público de la Administración Pública Federal;  Que el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece, entre otras, que es atribución de la Unidad de Política y Control Presupuestario expedir normas o lineamientos a que deben sujetarse la programación y el ejercicio del gasto público federal, así como administrar los sistemas de información para el registro y control presupuestario y establecer las normas que regulen los procesos y la estructura de la información que comprenden dichos sistemas;  Que en términos de las disposiciones antes referidas corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario ser la unidad administrativa competente para emitir el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a la Administración Pública Federal, en donde se genera la apertura de la partida específica, en la cual se llevará el registro del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación; y  Que en cumplimiento de lo anterior, para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuenten con las partidas específicas que les permita, en el ejercicio de sus atribuciones, dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y con base en sus necesidades, registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados, esta unidad administrativa normativa en materia presupuestaria, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), emite el  **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**  **1.**     El presente Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables.  **2.**     El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal es el instrumento presupuestario que, atendiendo a un carácter genérico y conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea los servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública; inversiones financieras; participaciones y aportaciones; deuda pública, entre otros.  **3.**     Los capítulos, conceptos y partidas del presente Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, así como por los entes autónomos, a efecto de llevar a cabo la integración de sus proyectos de presupuesto de egresos o los registros de las afectaciones de los presupuestos autorizados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6 segundo párrafo y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  **4.**     Para efectos del presente Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal se entenderá por:  **I.**    Clasificador: el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;  **II.**   Dependencias: a las Secretarías de Estado de la Administración Pública Federal y a sus órganos administrativos desconcentrados, incluyendo a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los Tribunales Administrativos;  **III.**   Entidades: a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal  mayoritarias, así como a los fideicomisos públicos, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;  **IV.**  Partida específica: corresponde al cuarto nivel de desagregación más específico de este Clasificador, que con los tres niveles (capitulo, concepto y partida genérica) se conforma de cinco dígitos, y que describe los bienes o servicios de un mismo género;  **V.**   Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;  Asimismo, serán aplicables las definiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010, así como las demás disposiciones relativas y aplicables.  **5.**     El ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación se registra a nivel de partida específica. Por lo que no se podrán realizar registros presupuestarios a nivel de capítulo, concepto o partida genérica.  **6.**     Las erogaciones para obra pública por administración directa se asignarán conforme al capítulo, concepto o partida que corresponda.  **7.**     La Unidad de Política y Control Presupuestario, llevará a cabo las acciones necesarias para crear, modificar o actualizar las partidas específicas con base en las necesidades de los registros de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, o bien, conforme a las disposiciones que emita el Consejo Nacional de la Armonización Contable, con el fin de mantener la armonización con el plan de cuentas.  **8.**     La Unidad de Política y Control Presupuestario será la unidad administrativa facultada para interpretar las disposiciones del presente Clasificador.  **9.**     El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal se integra como sigue:  **RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECIFICAS**  **1000**     **SERVICIOS PERSONALES**  **1100**     **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**  111       Dietas  11101    Dietas  112       Haberes  11201    Haberes  113       Sueldos base al personal permanente  11301    Sueldos base  114       Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero  11401    Retribuciones por adscripción en el extranjero  **1200**     **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**  121       Honorarios asimilables a salarios  12101    Honorarios  122       Sueldos base al personal eventual  12201    Sueldos base al personal eventual  12202    Compensaciones a sustitutos de profesores  123       Retribuciones por servicios de carácter social  12301    Retribuciones por servicios de carácter social  124       Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje  12401    Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje    **1300**     **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**  131       Primas por años de servicios efectivos prestados  13101    Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados  13102    Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior  13103    Prima de perseverancia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos  13104    Antigüedad  132       Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año  13201    Primas de vacaciones y dominical  13202    Aguinaldo o gratificación de fin de año  133       Horas extraordinarias  13301    Remuneraciones por horas extraordinarias  134       Compensaciones  13401    Acreditación por titulación en la docencia  13402    Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura  13403    Compensaciones por servicios especiales  13404    Compensaciones por servicios eventuales  13405    Compensaciones de retiro  13406    Compensaciones de servicios  13407    Compensaciones adicionales por servicios especiales  13408    Asignaciones docentes, pedagógicas genéricas y específicas  13409    Compensación por adquisición de material didáctico  13410    Compensación por actualización y formación académica  13411    Compensaciones a médicos residentes  13412    Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero  13413    Asignaciones inherentes a la conclusión de servicios en la Administración Pública Federal  135       Sobrehaberes  13501    Sobrehaberes  136       Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial  13601    Asignaciones de técnico  13602    Asignaciones de mando  13603    Asignaciones por comisión  13604    Asignaciones de vuelo  13605    Asignaciones de técnico especial  137       Honorarios especiales  13701    Honorarios especiales  138       Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores  13801    Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores    **1400**     **SEGURIDAD SOCIAL**  141       Aportaciones de seguridad social  14101    Aportaciones al ISSSTE  14102    Aportaciones al ISSFAM  14103    Aportaciones al IMSS  14104    Aportaciones de seguridad social contractuales  14105    Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez  142       Aportaciones a fondos de vivienda  14201    Aportaciones al FOVISSSTE  14202    Aportaciones al INFONAVIT  143       Aportaciones al sistema para el retiro  14301    Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro  14302    Depósitos para el ahorro solidario  144       Aportaciones para seguros  14401    Cuotas para el seguro de vida del personal civil  14402    Cuotas para el seguro de vida del personal militar  14403    Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil  14404    Cuotas para el seguro de separación individualizado  14405    Cuotas para el seguro colectivo de retiro  14406    Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros  **1500**     **OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**  151       Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo  15101    Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil  15102    Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales  15103    Cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos  152       Indemnizaciones  15201    Indemnizaciones por accidentes en el trabajo  15202    Pago de liquidaciones  153       Prestaciones y haberes de retiro  15301    Prestaciones de retiro  154       Prestaciones contractuales  15401    Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo  15402    Compensación garantizada  15403    Asignaciones adicionales al sueldo  155       Apoyos a la capacitación de los servidores públicos  15501    Apoyos a la capacitación de los servidores públicos  159       Otras prestaciones sociales y económicas  15901    Otras prestaciones  15902    Pago extraordinario por riesgo    **1600**     **PREVISIONES**  161       Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social  16101    Incrementos a las percepciones  16102    Creación de plazas  16103    Otras medidas de carácter laboral y económico  16104    Previsiones para aportaciones al ISSSTE  16105    Previsiones para aportaciones al FOVISSSTE  16106    Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro  16107    Previsiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez  16108    Previsiones para los depósitos al ahorro solidario  **1700**     **PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**  171       Estímulos  17101    Estímulos por productividad y eficiencia  17102    Estímulos al personal operativo  172       Recompensas  **2000**     **MATERIALES Y SUMINISTROS**  **2100**     **MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**  211       Materiales, útiles y equipos menores de oficina  21101    Materiales y útiles de oficina  212       Materiales y útiles de impresión y reproducción  21201    Materiales y útiles de impresión y reproducción  213       Material estadístico y geográfico  21301    Material estadístico y geográfico  214       Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones  21401    Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos  215       Material impreso e información digital  21501    Material de apoyo informativo  21502    Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica  216       Material de limpieza  21601    Material de limpieza  217       Materiales y útiles de enseñanza  21701    Materiales y suministros para planteles educativos  218       Materiales para el registro e identificación de bienes y personas  **2200**     **ALIMENTOS Y UTENSILIOS**  221       Productos alimenticios para personas  22101    Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública  22102    Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras    22103    Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión  22104    Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades  22105    Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales  22106    Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias  222       Productos alimenticios para animales  22201    Productos alimenticios para animales  223       Utensilios para el servicio de alimentación  22301    Utensilios para el servicio de alimentación  **2300**     **MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**  231       Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima  23101    Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima  232       Insumos textiles adquiridos como materia prima  23201    Insumos textiles adquiridos como materia prima  233       Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima  23301    Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima  234       Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima  23401    Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima  235       Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima  23501    Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima  236       Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima  23601    Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima  237       Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima  23701    Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima  238       Mercancías adquiridas para su comercialización  23801    Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público  239       Otros productos adquiridos como materia prima  23901    Otros productos adquiridos como materia prima  23902    Petróleo, gas y sus derivados adquiridos como materia prima  **2400**     **MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**  241       Productos minerales no metálicos  24101    Productos minerales no metálicos  242       Cemento y productos de concreto  24201    Cemento y productos de concreto    243       Cal, yeso y productos de yeso  24301    Cal, yeso y productos de yeso  244       Madera y productos de madera  24401    Madera y productos de madera  245       Vidrio y productos de vidrio  24501    Vidrio y productos de vidrio  246       Material eléctrico y electrónico  24601    Material eléctrico y electrónico  247       Artículos metálicos para la construcción  24701    Artículos metálicos para la construcción  248       Materiales complementarios  24801    Materiales complementarios  249       Otros materiales y artículos de construcción y reparación  24901    Otros materiales y artículos de construcción y reparación  **2500**     **PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**  251       Productos químicos básicos  25101    Productos químicos básicos  252       Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos  25201    Plaguicidas, abonos y fertilizantes  253       Medicinas y productos farmacéuticos  25301    Medicinas y productos farmacéuticos  254       Materiales, accesorios y suministros médicos  25401    Materiales, accesorios y suministros médicos  255       Materiales, accesorios y suministros de laboratorio  25501    Materiales, accesorios y suministros de laboratorio  256       Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados  259       Otros productos químicos  25901    Otros productos químicos  **2600**     **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**  261       Combustibles, lubricantes y aditivos  26101    Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional  26102    Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos  26103    Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos  26104    Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos  26105    Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos  26106    PIDIREGAS cargos variables  26107    Combustibles nacionales para plantas productivas  26108    Combustibles de importación para plantas productivas  262       Carbón y sus derivados    **2700**     **VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**  271       Vestuario y uniformes  27101    Vestuario y uniformes  272       Prendas de seguridad y protección personal  27201    Prendas de protección personal  273       Artículos deportivos  27301    Artículos deportivos  274       Productos textiles  27401    Productos textiles  275       Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir  27501    Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir  **2800**     **MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**  281       Sustancias y materiales explosivos  28101    Sustancias y materiales explosivos  282       Materiales de seguridad pública  28201    Materiales de seguridad pública  283       Prendas de protección para seguridad pública y nacional  28301    Prendas de protección para seguridad pública y nacional  **2900**     **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**  291       Herramientas menores  29101    Herramientas menores  292       Refacciones y accesorios menores de edificios  29201    Refacciones y accesorios menores de edificios  293       Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo  29301    Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo  294       Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información  29401    Refacciones y accesorios para equipo de cómputo  295       Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio  29501    Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio  296       Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte  29601    Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte  297       Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad  29701    Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad  298       Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos  29801    Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos  299       Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles  29901    Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles    **3000**     **SERVICIOS GENERALES**  **3100**     **SERVICIOS BASICOS**  311       Energía eléctrica  31101    Servicio de energía eléctrica  312       Gas  31201    Servicio de gas  313       Agua  31301    Servicio de agua  314       Telefonía tradicional  31401    Servicio telefónico convencional  315       Telefonía celular  31501    Servicio de telefonía celular  316       Servicios de telecomunicaciones y satélites  31601    Servicio de radiolocalización  31602    Servicios de telecomunicaciones  317       Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información  31701    Servicios de conducción de señales analógicas y digitales  318       Servicios postales y telegráficos  31801    Servicio postal  31802    Servicio telegráfico  319       Servicios integrales y otros servicios  31901    Servicios integrales de telecomunicación  31902    Contratación de otros servicios  31903    Servicios generales para planteles educativos  **3200**     **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**  321       Arrendamiento de terrenos  32101    Arrendamiento de terrenos  322       Arrendamiento de edificios  32201    Arrendamiento de edificios y locales  323       Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo  32301    Arrendamiento de equipo y bienes informáticos  32302    Arrendamiento de mobiliario  324       Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio  325       Arrendamiento de equipo de transporte  32501    Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional  32502    Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos  32503    Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos  32504    Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales  32505    Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos    326       Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas  32601    Arrendamiento de maquinaria y equipo  327       Arrendamiento de activos intangibles  32701    Patentes, regalías y otros  328       Arrendamiento financiero  329       Otros arrendamientos  32901    Arrendamiento de sustancias y productos químicos  32902    PIDIREGAS cargos fijos  32903    Otros Arrendamientos  **3300**     **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**  331       Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados  33101    Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos  33102    Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales  33103    Consultorías para programas o proyectos financiados por organismos internacionales  33104    Otras asesorías para la operación de programas  33105    Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales  332       Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas  333       Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información  33301    Servicios de informática  33302    Servicios estadísticos y geográficos  33303    Servicios relacionados con certificación de procesos  334       Servicios de capacitación  33401    Servicios para capacitación a servidores públicos  335       Servicios de investigación científica y desarrollo  33501 Estudios e investigaciones  336       Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión  33601    Servicios relacionados con traducciones  33602    Otros servicios comerciales  33603    Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos  33604    Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades  33605    Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades  337       Servicios de protección y seguridad  33701    Gastos de seguridad pública y nacional  33702    Gastos en actividades de seguridad y logística del Estado Mayor Presidencial  338       Servicios de vigilancia  33801    Servicios de vigilancia    339       Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales  33901    Subcontratación de servicios con terceros  33902    Proyectos para prestación de servicios  33903    Servicios integrales  **3400**     **SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**  341       Servicios financieros y bancarios  34101    Servicios bancarios y financieros  342       Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar  343       Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores  34301    Gastos inherentes a la recaudación  344       Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas  34401    Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado  345       Seguro de bienes patrimoniales  34501    Seguros de bienes patrimoniales  346       Almacenaje, envase y embalaje  34601    Almacenaje, embalaje y envase  347       Fletes y maniobras  34701    Fletes y maniobras  348       Comisiones por ventas  34801    Comisiones por ventas  349       Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales  **3500**     **SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**  351       Conservación y mantenimiento menor de inmuebles  35101    Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos  35102    Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos  352       Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo  35201    Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración  353       Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información  35301    Mantenimiento y conservación de bienes informáticos  354       Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio  35401    Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio  355       Reparación y mantenimiento de equipo de transporte  35501    Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales  356       Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad  35601    Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad    357       Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta  35701    Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo  35702    Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas  358       Servicios de limpieza y manejo de desechos  35801    Servicios de lavandería, limpieza e higiene  359       Servicios de jardinería y fumigación  35901    Servicios de jardinería y fumigación  **3600**     **SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**  361       Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales  36101    Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales  362       Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios  36201    Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios  363       Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet  364       Servicios de revelado de fotografías  365       Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video  366       Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet  369       Otros servicios de información  36901    Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos  **3700**     **SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**  371       Pasajes aéreos  37101    Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión  37102    Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional  37103    Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales  37104    Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales  37105    Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional  37106    Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales  372       Pasajes terrestres  37201    Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión  37202    Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional  37203    Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales  37204    Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales  37205    Pasajes terrestres internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional  37206    Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales    373       Pasajes marítimos, lacustres y fluviales  374       Autotransporte  375       Viáticos en el país  37501    Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión  37502    Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional  37503    Viáticos nacionales asociados a desastres naturales  37504    Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales  376       Viáticos en el extranjero  37601    Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional  37602    Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales  377       Gastos de instalación y traslado de menaje  37701    Instalación del personal federal  378       Servicios integrales de traslado y viáticos  37801    Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales  37802    Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales  379       Otros servicios de traslado y hospedaje  37901    Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales  **3800**     **SERVICIOS OFICIALES**  381       Gastos de ceremonial  38101 Gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal  38102 Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades  38103 Gastos inherentes a la investidura presidencial  382       Gastos de orden social y cultural  38201 Gastos de orden social  383       Congresos y convenciones  38301 Congresos y convenciones  384       Exposiciones  38401 Exposiciones  385       Gastos de representación  38501 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando  **3900**     **OTROS SERVICIOS GENERALES**  391       Servicios funerarios y de cementerios  39101    Funerales y pagas de defunción  392       Impuestos y derechos  39201    Impuestos y derechos de exportación  39202    Otros impuestos y derechos  393       Impuestos y derechos de importación  39301    Impuestos y derechos de importación    394       Sentencias y resoluciones por autoridad competente  39401    Erogaciones por resoluciones por autoridad competente  39402    Indemnizaciones por expropiación de predios  395       Penas, multas, accesorios y actualizaciones  39501    Penas, multas, accesorios y actualizaciones  396       Otros gastos por responsabilidades  39601    Pérdidas del erario federal  39602    Otros gastos por responsabilidades  397       Utilidades  39701    Erogaciones por pago de utilidades  398       Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral  39801    Impuesto sobre nóminas  399       Otros servicios generales  39901    Gastos de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas  39902    Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano  39903    Asignaciones a los grupos parlamentarios  39904    Participaciones en Organos de Gobierno  39905    Actividades de Coordinación con el Presidente Electo  39906    Servicios Corporativos prestados por las Entidades Paraestatales a sus Organismos  39907    Servicios prestados entre Organismos de una Entidad Paraestatal  39908    Erogaciones por cuenta de terceros  39909    Erogaciones recuperables  39910    Apertura de Fondo Rotatorio  **4000**     **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**  **4100**     **TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO**  411       Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo  412       Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo  413       Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial  414       Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos  415       Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras  41501    Transferencias para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios  416       Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras  41601    Transferencias a entidades empresariales no financieras derivadas de la obtención de derechos  417       Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros  418       Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras  419       Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros    **4200**     **TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO**  421       Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras  422       Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras  423       Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras  424       Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios  425       Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios  **4300**     **SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**  431       Subsidios a la producción  43101    Subsidios a la producción  432       Subsidios a la distribución  43201    Subsidios a la distribución  433       Subsidios a la inversión  43301    Subsidios para inversión  434       Subsidios a la prestación de servicios públicos  43401    Subsidios a la prestación de servicios públicos  435       Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés  43501    Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés  436       Subsidios a la vivienda  43601    Subsidios para la adquisición de vivienda de interés social  437       Subvenciones al consumo  43701    Subsidios al consumo  438       Subsidios a Entidades Federativas y Municipios  43801    Aguascalientes  43802    Baja California  43803    Baja California Sur  43804    Campeche  43805    Coahuila  43806    Colima  43807    Chiapas  43808    Chihuahua  43809    Distrito Federal  43810    Durango  43811    Guanajuato  43812    Guerrero  43813    Hidalgo  43814    Jalisco  43815    México  43816    Michoacán  43817    Morelos  43818    Nayarit  43819    Nuevo León  43820    Oaxaca  43821    Puebla  43822    Querétaro    43823    Quintana Roo  43824    San Luis Potosí  43825    Sinaloa  43826    Sonora  43827    Tabasco  43828    Tamaulipas  43829    Tlaxcala  43830    Veracruz  43831    Yucatán  43832    Zacatecas  43833    Subsidios a las entidades federativas y municipios  439       Otros Subsidios  43901    Subsidios para capacitación y becas  43902    Subsidios a fideicomisos privados y estatales  **4400**     **AYUDAS SOCIALES**  441       Ayudas sociales a personas  44101    Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria  44102    Gastos por servicios de traslado de personas  44103    Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil  44104    Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas  44105    Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales  44106    Compensaciones por servicios de carácter social  44107    Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del IFE  44108    Dietas a consejeros electorales locales y distritales en el año electoral federal  44109    Apoyos para alimentos a funcionarios de casilla el día de la jornada electoral federal  44110    Apoyo financiero a consejeros electorales locales y distritales en año electoral federal  442       Becas y otras ayudas para programas de capacitación  443       Ayudas sociales a instituciones de enseñanza  444       Ayudas sociales a actividades científicas o académicas  44401    Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público  44402    Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro  445       Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro  44501    Apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores  44502    Financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas con registro autorizado  446       Ayudas sociales a cooperativas  447       Ayudas sociales a entidades de interés público  448       Ayudas por desastres naturales y otros siniestros  44801    Mercancías para su distribución a la población    **4500**     **PENSIONES Y JUBILACIONES**  451       Pensiones  452       Jubilaciones  45201    Pago de pensiones y jubilaciones  45202    Pago de pensiones y jubilaciones contractuales  45203    Transferencias para el pago de pensiones y jubilaciones  459       Otras pensiones y jubilaciones  45901    Pago de sumas aseguradas  45902    Prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones  **4600**     **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**  461       Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo  46101    Aportaciones a fideicomisos públicos  46102    Aportaciones a mandatos públicos  462       Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo  463       Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial  46301 Aportaciones a fideicomisos públicos del Poder Judicial  464       Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras  465       Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras  466       Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras  **4700**     **TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**  471       Transferencias por obligación de ley  47101    Trasferencias para cuotas y aportaciones de seguridad social para el IMSS, ISSSTE e ISSFAM por obligación del Estado  47102    Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez  **4800**     **DONATIVOS**  481       Donativos a instituciones sin fines de lucro  48101    Donativos a instituciones sin fines de lucro  482       Donativos a entidades federativas  48201    Donativos a entidades federativas o municipios  483       Donativos a fideicomisos privados  48301    Donativos a fideicomisos privados  484       Donativos a fideicomisos estatales  48401    Donativos a fideicomisos estatales  485       Donativos internacionales  48501    Donativos internacionales  **4900**     **TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**  491       Transferencias para gobiernos extranjeros  492       Transferencias para organismos internacionales  49201    Cuotas y aportaciones a organismos internacionales  49202    Otras aportaciones internacionales  493       Transferencias para el sector privado externo    **5000**     **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**  **5100**     **MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**  511       Muebles de oficina y estantería  51101    Mobiliario  512       Muebles, excepto de oficina y estantería  513       Bienes artísticos, culturales y científicos  51301    Bienes artísticos y culturales  514       Objetos de valor  515       Equipo de cómputo y de tecnologías de la información  51501    Bienes informáticos  519       Otros mobiliarios y equipos de administración  51901    Equipo de administración  51902    Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles  **5200**     **MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**  521       Equipos y aparatos audiovisuales  52101    Equipos y aparatos audiovisuales  522       Aparatos deportivos  52201    Aparatos deportivos  523       Cámaras fotográficas y de video  52301    Cámaras fotográficas y de video  529       Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo  52901    Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo  **5300**     **EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**  531 Equipo médico y de laboratorio  53101    Equipo médico y de laboratorio  532 Instrumental médico y de laboratorio  53201    Instrumental médico y de laboratorio  **5400**     **VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**  541       Vehículos y equipo terrestre  54101    Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional  54102    Vehículos y equipo terrestres, destinados exclusivamente para desastres naturales  54103    Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos  54104    Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos  54105    Vehículos y equipo terrestres, destinados a servidores públicos  542       Carrocerías y remolques  54201    Carrocerías y remolques  543       Equipo aeroespacial  54301    Vehículos y equipo aéreos, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional  54302    Vehículos y equipo aéreos, destinados exclusivamente para desastres naturales  54303    Vehículos y equipo aéreos, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos    544       Equipo ferroviario  54401    Equipo ferroviario  545       Embarcaciones  54501    Vehículos y equipo marítimo, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional  54502    Vehículos y equipo marítimo, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos  54503    Construcción de embarcaciones  549       Otros equipos de transporte  54901    Otros equipos de transporte  **5500**     **EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**  551       Equipo de defensa y seguridad  55101    Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública  55102    Equipo de seguridad pública y nacional  **5600**     **MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**  561       Maquinaria y equipo agropecuario  56101    Maquinaria y equipo agropecuario  562       Maquinaria y equipo industrial  56201    Maquinaria y equipo industrial  563       Maquinaria y equipo de construcción  56301    Maquinaria y equipo de construcción  564       Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial  565       Equipo de comunicación y telecomunicación  56501    Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones  566       Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos  56601    Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico  567       Herramientas y máquinas-herramienta  56701    Herramientas y máquinas herramienta  569       Otros equipos  56901    Bienes muebles por arrendamiento financiero  56902    Otros bienes muebles  **5700**     **ACTIVOS BIOLOGICOS**  571       Bovinos  57101    Animales de reproducción  572       Porcinos  573       Aves  574       Ovinos y caprinos  575       Peces y acuicultura  576       Equinos  57601    Animales de trabajo  577       Especies menores y de zoológico  57701    Animales de custodia y vigilancia  578       Arboles y plantas  579       Otros activos biológicos    **5800**     **BIENES INMUEBLES**  581       Terrenos  58101    Terrenos  582       Viviendas  583       Edificios no residenciales  58301    Edificios y locales  589       Otros bienes inmuebles  58901    Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles  58902    Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo  58903    Bienes inmuebles por arrendamiento financiero  58904    Otros bienes inmuebles  **5900**     **ACTIVOS INTANGIBLES**  591       Software  59101    Software  592       Patentes  593       Marcas  594       Derechos  595       Concesiones  596       Franquicias  597       Licencias informáticas e intelectuales  598       Licencias industriales, comerciales y otras  599       Otros activos intangibles  **6000**     **INVERSION PUBLICA**  **6100**     **OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**  611       Edificación habitacional  612       Edificación no habitacional  613       Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones  614       División de terrenos y construcción de obras de urbanización  615       Construcción de vías de comunicación  616       Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada  617       Instalaciones y equipamiento en construcciones  619       Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados  **6200**     **OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS**  621       Edificación habitacional  62101    Obras de construcción para edificios habitacionales  62102    Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales  622       Edificación no habitacional  62201    Obras de construcción para edificios no habitacionales  62202    Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales    623       Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones  62301    Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones  62302    Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones  624       División de terrenos y construcción de obras de urbanización  62401    Obras de preedificación en terrenos de construcción  62402    Construcción de obras de urbanización  62403    Mantenimiento y rehabilitación de obras de urbanización  625       Construcción de vías de comunicación  62501    Construcción de vías de comunicación  62502    Mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación  626       Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada  62601    Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada  62602    Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas  627       Instalaciones y equipamiento en construcciones  62701    Instalaciones y obras de construcción especializada  629       Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados  62901    Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas  62902    Obras de terminación y acabado de edificios  62903    Servicios de supervisión de obras  62904    Servicios para la liberación de derechos de vía  62905    Otros servicios relacionados con obras públicas  **6300**     **PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**  631       Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo  632       Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo  **7000**     **INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**  **7100**     **INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**  711       Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas  712       Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas  **7200**     **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**  721       Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica  722       Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica  723       Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica  724       Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica    725       Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica  72501    Adquisición de acciones de organismos internacionales  726       Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica  727       Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez  728       Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez  729       Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez  **7300**     **COMPRA DE TITULOS Y VALORES**  731       Bonos  73101    Adquisición de bonos  732       Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica  733       Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez  734       Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica  735       Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez  73501    Adquisición de obligaciones  739       Otros valores  73901    Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito  73902    Adquisición de acciones  73903    Adquisición de otros valores  **7400**     **CONCESION DE PRESTAMOS**  741       Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica  742       Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica  74201    Créditos directos para actividades productivas otorgados a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica  743       Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica  744       Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica  74401    Créditos directos para actividades productivas otorgados a entidades federativas y municipios con fines de política económica  745       Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica  74501    Créditos directos para actividades productivas otorgados al sector privado con fines de política económica  74502    Fideicomisos para financiamiento de obras  74503    Fideicomisos para financiamientos agropecuarios  74504    Fideicomisos para financiamientos industriales  74505    Fideicomisos para financiamientos al comercio y otros servicios  74506    Fideicomisos para financiamientos de vivienda    746       Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica  747       Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez  748       Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez  749       Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez  **7500**     **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**  751       Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo  752       Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo  753       Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial  754       Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros  755       Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros  75501    Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros considerados entidades paraestatales  756       Inversiones en fideicomisos públicos financieros  75601    Inversiones en fideicomisos públicos considerados entidades paraestatales  75602    Inversiones en mandatos y otros análogos  757       Inversiones en fideicomisos de entidades federativas  758       Inversiones en fideicomisos de municipios  759       Fideicomisos de empresas privadas y particulares  **7600**     **OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**  761       Depósitos a largo plazo en moneda nacional  762       Depósitos a largo plazo en moneda extranjera  **7900**     **PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**  791       Contingencias por fenómenos naturales  792       Contingencias socioeconómicas  799       Otras erogaciones especiales  79901    Erogaciones contingentes  79902    Provisiones para erogaciones especiales  **8000**     **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**  **8100**     **PARTICIPACIONES**  811       Fondo general de participaciones  81101    Aguascalientes  81102    Baja California  81103    Baja California Sur  81104    Campeche  81105    Coahuila  81106    Colima  81107    Chiapas  81108    Chihuahua  81109    Distrito Federal  81110    Durango  81111    Guanajuato  81112    Guerrero  81113    Hidalgo    81114    Jalisco  81115    México  81116    Michoacán  81117    Morelos  81118    Nayarit  81119    Nuevo León  81120    Oaxaca  81121    Puebla  81122    Querétaro  81123    Quintana Roo  81124    San Luis Potosí  81125    Sinaloa  81126    Sonora  81127    Tabasco  81128    Tamaulipas  81129    Tlaxcala  81130    Veracruz  81131    Yucatán  81132    Zacatecas  812       Fondo de fomento municipal  81201    Aguascalientes  81202    Baja California  81203    Baja California Sur  81204    Campeche  81205    Coahuila  81206    Colima  81207    Chiapas  81208    Chihuahua  81209    Distrito Federal  81210    Durango  81211    Guanajuato  81212    Guerrero  81213    Hidalgo  81214    Jalisco  81215    México  81216    Michoacán  81217    Morelos  81218    Nayarit  81219    Nuevo León  81220    Oaxaca  81221    Puebla  81222    Querétaro  81223    Quintana Roo  81224    San Luis Potosí  81225    Sinaloa    81226    Sonora  81227    Tabasco  81228    Tamaulipas  81229    Tlaxcala  81230    Veracruz  81231    Yucatán  81232    Zacatecas  813       Participaciones de las entidades federativas a los municipios  814       Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas  81401    Aguascalientes  81402    Baja California  81403    Baja California Sur  81404    Campeche  81405    Coahuila  81406    Colima  81407    Chiapas  81408    Chihuahua  81409    Distrito Federal  81410    Durango  81411    Guanajuato  81412    Guerrero  81413    Hidalgo  81414    Jalisco  81415    México  81416    Michoacán  81417    Morelos  81418    Nayarit  81419    Nuevo León  81420    Oaxaca  81421    Puebla  81422    Querétaro  81423    Quintana Roo  81424    San Luis Potosí  81425    Sinaloa  81426    Sonora  81427    Tabasco  81428    Tamaulipas  81429    Tlaxcala  81430    Veracruz  81431    Yucatán  81432    Zacatecas  815       Otros conceptos participables de la Federación a municipios  816       Convenios de colaboración administrativa    **8300**     **APORTACIONES**  831       Aportaciones de la Federación a las entidades federativas  83101    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales  83102    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al ISSSTE  83103    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de operación  83104    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de inversión  83105    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios  83106    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para incrementos a las percepciones  83107    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para creación de plazas  83108    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para otras medidas de carácter laboral y económicas  83109    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al FOVISSSTE  83110    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por previsiones para aportaciones al ISSSTE  83111    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por previsiones para aportaciones al FOVISSSTE  83112    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al sistema de ahorro para el retiro  83113    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez  83114    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para los depósitos al ahorro solidario  83115    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por previsiones para aportaciones al sistema de ahorro para el retiro  83116    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por previsiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez  83117    Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por previsiones para los depósitos al ahorro solidario  83118    Aportaciones de la Federación a los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal  832       Aportaciones de la Federación a municipios  833       Aportaciones de las entidades federativas a los municipios  834       Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social  83401    Aportaciones de la federación al sistema de protección social  835       Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios  83501    Asignaciones compensatorias a entidades federativas    **8500**     **CONVENIOS**  851       Convenios de reasignación  85101    Aguascalientes  85102    Baja California  85103    Baja California Sur  85104    Campeche  85105    Coahuila  85106    Colima  85107    Chiapas  85108    Chihuahua  85109    Distrito Federal  85110    Durango  85111    Guanajuato  85112    Guerrero  85113    Hidalgo  85114    Jalisco  85115    México  85116    Michoacán  85117    Morelos  85118    Nayarit  85119    Nuevo León  85120    Oaxaca  85121    Puebla  85122    Querétaro  85123    Quintana Roo  85124    San Luis Potosí  85125    Sinaloa  85126    Sonora  85127    Tabasco  85128    Tamaulipas  85129    Tlaxcala  85130    Veracruz  85131    Yucatán  85132    Zacatecas  85133    Gasto federal reasignado a las entidades federativas y municipios  852       Convenios de descentralización  853       Otros convenios  **9000**     **DEUDA PUBLICA**  **9100**     **AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA**  911       Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito  91101    Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito  91102    Amortización de la deuda interna derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo    912       Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores  91201    Amortización de la deuda por emisión de valores gubernamentales  913       Amortización de arrendamientos financieros nacionales  91301    Amortización de arrendamientos financieros nacionales  91302    Amortización de arrendamientos financieros especiales  914       Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito  91401    Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito  91402    Amortización de la deuda externa derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo  915       Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales  91501    Amortización de la deuda con organismos financieros internacionales  916       Amortización de la deuda bilateral  91601    Amortización de la deuda bilateral  917       Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores  91701    Amortización de la deuda externa por bonos  918       Amortización de arrendamientos financieros internacionales  91801    Amortización de arrendamientos financieros internacionales  **9200**     **INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA**  921       Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito  92101    Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito  92102    Intereses de la deuda interna derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo  922       Intereses derivados de la colocación de títulos y valores  92201    Intereses derivados de la colocación de valores gubernamentales  923       Intereses por arrendamientos financieros nacionales  92301    Intereses por arrendamientos financieros nacionales  92302    Intereses por arrendamientos financieros especiales  924       Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito  92401    Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito  92402    Intereses de la deuda externa derivada de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo  925       Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales  92501    Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales  926       Intereses de la deuda bilateral  92601    Intereses de la deuda bilateral  927       Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior  92701    Intereses derivados de la colocación externa de bonos  928       Intereses por arrendamientos financieros internacionales  92801    Intereses por arrendamientos financieros internacionales  **9300**     **COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA**  931       Comisiones de la deuda pública interna  93101    Comisiones de la deuda interna  932       Comisiones de la deuda pública externa  93201    Comisiones de la deuda externa    **9400**     **GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA**  941       Gastos de la deuda pública interna  94101    Gastos de la deuda interna  942       Gastos de la deuda pública externa  94201    Gastos de la deuda externa  **9500**     **COSTO POR COBERTURAS**  951       Costos por coberturas  95101    Costo por coberturas  **9600**     **APOYOS FINANCIEROS**  961       Apoyos a intermediarios financieros  96101    Apoyos a intermediarios financieros  962       Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional  96201    Apoyos a ahorradores y deudores de la banca  **9900**     **ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**  991       ADEFAS  99101    Adeudos de ejercicios fiscales anteriores  **DEFINICION DE LOS CAPITULOS**  **1000**     **SERVICIOS PERSONALES.**Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.  **2000**     **MATERIALES Y SUMINISTROS.**Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.  **3000**     **SERVICIOS GENERALES.**Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.  **4000**     **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.  **5000**     **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.  **6000**     **INVERSION PUBLICA.**Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **7000**     **INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.**Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.  **8000**     **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.**Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.  **9000**     **DEUDA PUBLICA.**Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).    **DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS PARTIDAS**  **1000 SERVICIOS PERSONALES**  Este capítulo comprende los conceptos:  **1100**     **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.**Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.  **1200**     **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.**Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.  **1300**     **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.**Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.  **1400**     **SEGURIDAD SOCIAL.**Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.  **1500**     **OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.**Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.  **1600**     **PREVISIONES.**Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.  **1700**     **PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS.**Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.  **1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**  Este concepto comprende las partidas:  **111**       **DIETAS.** Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.  **11101**    **DIETAS.** Asignaciones para el pago de remuneraciones a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.  **112**       **HABERES.** Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.  **11201**    **HABERES.** Remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.  **113**       **SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE**. Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos  **11301**    **SUELDOS BASE.** Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal y los catálogos institucionales de puestos de las entidades, y los respectivos tabuladores.  **114**       **REMUNERACIONES POR ADSCRIPCION LABORAL EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esasrepresentaciones en el exterior.  **11401**    **RETRIBUCIONES POR ADSCRIPCION EN EL EXTRANJERO.** Asignaciones destinadas a cubrir en moneda extranjera gastos del personal al Servicio Exterior Mexicano, con base en los siguientes factores: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichos gastos serán cubiertos exclusivamente al personal que labore en las representaciones mexicanas en el exterior.    **1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO.**  Este concepto comprende las partidas:  **121**       **HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.  **12101**    **HONORARIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.  **122**       **SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.  **12201**    **SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.  **12202**    **COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORES.** Remuneraciones a favor de sustitutos de: profesoras en estado de gravidez; profesores con licencia prejubilatoria; profesores que obtengan una beca comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente.  **123**       **RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.  **12301**    **RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL.** Remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades. Esta partida comprende las retribuciones a médicos residentes en periodo de formación académica que presten su servicio social en las dependencias y entidades.  **124**       **RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.** Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estarásujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.  **12401**    **RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.**Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.    **1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**  Este concepto comprende las partidas:  **131**       **PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS.** Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.  **13101**    **PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS.** Asignación adicional como complemento al sueldo del personal civil al servicio de las dependencias y entidades, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Incluye la prima adicional que se concede como complemento al sueldo base del personal civil en las entidades, cuyas condiciones generales de trabajo así loestablezcan por años de servicio cumplidos.  **13102**    **ACREDITACION POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.** Asignaciones para el pago de estímulos al personal docente y de investigación de las instituciones educativas, así como al administrativo de las de educación superior, por los años de servicios prestados a la Federación.  **13103**    **PRIMA DE PERSEVERANCIA POR AÑOS DE SERVICIO ACTIVO EN EL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS.**Asignaciones destinadas a cubrir la prima adicional que se concede como complemento al haber, a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, una vez transcurridos los diez primeros años de servicio activo.  **13104**    **ANTIGÜEDAD.**Primas pagadas a los trabajadores o, en caso de fallecimiento de éstos, a sus beneficiarios, derivados del tiempo prestado de servicio, por concepto de separación voluntaria, causa justificada o que sean separados de su empleo.  **132**       **PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.  **13201**    **PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.**Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.  **13202**    **AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.**Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de las dependencias y entidades.  **133**       **HORAS EXTRAORDINARIAS.**Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.  **13301**    **REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.**Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de las dependencias y entidades por servicios prestados en horas extraordinarias, guardias o turnos opcionales.  **134**       **COMPENSACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.  **13401**    **ACREDITACION POR TITULACION EN LA DOCENCIA.**Remuneraciones al personal docente por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones aplicables establecen sobre los sueldos.  **13402**    **ACREDITACION AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA.**Compensaciones al personal docente, que acredite estudios terminados de licenciatura de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual.  **13403**    **COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.**Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los Diputados y Senadores, así como a las percepciones del personal administrativo del Poder Legislativo.    **13404**    **COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES.**Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, sustituciones, pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera o por la liquidación de diferencias de sueldo, en los términos de las disposiciones que establezca la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.  **13405**    **COMPENSACIONES DE RETIRO.**Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.  **13406**    **COMPENSACIONES DE SERVICIOS.**Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y su personal administrativo, así como el personal civil y militar, diferentes a los señalados en la partida 13403 Compensaciones por servicios especiales.  **13407**    **COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES.**Compensaciones adicionales que se otorgan a los servidores públicos de las dependencias y entidades que desempeñen puestos con funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares. Incluye las compensaciones especiales al personal docente, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Las compensaciones de esta partida se otorgarán siempre que el servidor público beneficiario de la compensación cumpla con las funciones específicas o se encuentre bajo los riesgos que califica el propio desempeño de la función.  **13408**    **ASIGNACIONES DOCENTES, PEDAGOGICAS GENERICAS Y ESPECIFICAS.**Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines.  **13409**    **COMPENSACION POR ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO.**Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigadores al servicio de las dependencias y entidades por los gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con las cuotas establecidas.  **13410**    **COMPENSACION POR ACTUALIZACION Y FORMACION ACADEMICA.**Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal de las ramas médica y paramédica, por concepto de gastos de actualización y formación académica.  **13411**    **COMPENSACIONES A MEDICOS RESIDENTES.**Asignaciones destinadas a cubrir a los médicos residentes el complemento de beca con la que cubren los gastos derivados de su formación académica especializada.  **13412**    **GASTOS CONTINGENTES PARA EL PERSONAL RADICADO EN EL EXTRANJERO.**Asignaciones destinadas a cubrir gastos contingentes del personal del servicio exterior mexicano y asimilado a éste, por concepto de variaciones en la paridad cambiaria del dólar norteamericano con respecto a las monedas del lugar de adscripción.  **13413**    **ASIGNACIONES INHERENTES A LA CONCLUSION DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.**Asignaciones destinadas a restituir los recursos correspondientes a erogaciones pagadas a los servidores públicos que concluyan sus servicios en la Administración Pública Federal, en los términos y plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.  **135**       **SOBREHABERES.** Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.  **13501**    **SOBREHABERES.**Remuneraciones adicionales al personal militar en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.    **136**       **ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISION, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL.**Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de unacomisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.  **13601**    **ASIGNACIONES DE TECNICO.**Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente.  **13602**    **ASIGNACIONES DE MANDO.**Remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo.  **13603**    **ASIGNACIONES POR COMISION.**Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina.  **13604**    **ASIGNACIONES DE VUELO.**Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas.  **13605**    **ASIGNACIONES DE TECNICO ESPECIAL.**Remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.  **137**       **HONORARIOS ESPECIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervencionesespeciales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.  **13701**    **HONORARIOS ESPECIALES.**Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.    **138**       **PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES.** Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.  **13801**    **PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES.**Asignaciones destinadas a retribuir a los empleados de las dependencias y entidades por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.  **1400 SEGURIDAD SOCIAL**  Este concepto comprende las partidas:  **141**       **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.  **14101**    **APORTACIONES AL ISSSTE.**Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Gobierno Federal, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE a los servidores públicos de las dependencias y entidades, en los términos de la legislación vigente.  **14102**    **APORTACIONES AL ISSFAM.**Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.  **14103**    **APORTACIONES AL IMSS.**Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones, por concepto de seguridad social, derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal al servicio de las entidades, en los términos de la legislación vigente.  **14104**    **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES.**Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a las condiciones generales de trabajo pactan las entidades, distintas a las previstas en régimen de ley.  **14105**    **APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.**Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  **142**      **APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.  **14201**    **APORTACIONES AL FOVISSSTE.**Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al FOVISSSTE que corresponden a las dependencias y entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.  **14202**    **APORTACIONES AL INFONAVIT.**Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al INFONAVIT que corresponden a las entidades para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.  **143**       **APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.  **14301**    **APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.**Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.  **14302**    **DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO.**Asignaciones que se destinan para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario que se abran en las cuentas individuales de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que opten por el descuento para el ahorro solidario.    **144**       **APORTACIONES PARA SEGUROS.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar  **14401**    **CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL.**Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, en los términos de la legislación vigente.  **14402**    **CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MILITAR.**Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.  **14403**    **CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS DEL PERSONAL CIVIL.**Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades por concepto del seguro de gastos médicos del personal civil a su servicio.  **14404**    **CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO.**Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto del seguro de separación individualizado del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.  **14405**    **CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO.**Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto del seguro colectivo de retiro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos.  **14406**    **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS.**Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, así como de otros seguros que se otorgan como prestaciones a favor del personal a su servicio, conforme a las disposiciones generales.  **1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**  Este concepto comprende las partidas:  **151**       **CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.  **15101**    **CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL.**Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias y entidades para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos.  **15102**    **CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DE GENERALES, ALMIRANTES, JEFES Y OFICIALES.**Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, con base en la Ley del ISSFAM.  **15103**    **CUOTAS PARA EL FONDO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS.**Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.  **152**       **INDEMNIZACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.  **15201**    **INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO.**Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de las dependencias y entidades, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.  **15202**    **PAGO DE LIQUIDACIONES.**Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.    **153**       **PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO.** Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.  **15301**    **PRESTACIONES DE RETIRO.**Erogaciones que las dependencias y entidades realizan en beneficio de sus empleados por concepto de jubilaciones, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al Erario Federal.  **154**       **PRESTACIONES CONTRACTUALES.**Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.  **15401**    **PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.**Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo, tales como ayuda para renta, pasajes, anteojos, despensas y vales de despensa, guarderías y traslado a éstas, impresión de tesis, juguetes para los hijosdel personal, útiles escolares, aparatos ortopédicos, gastos médicos y de laboratorio, prestaciones de fin de año; gastos para eventos de los días de la madre, del niño, de la secretaria, del trabajador; eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros.  **15402**    **COMPENSACION GARANTIZADA.**Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la valuación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos, en términos de los tabuladores autorizados.  **15403**    **ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO.**Importes en efectivo que el Ejecutivo Federal otorga a los servidores públicos de las dependencias y entidades como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras.  **155**       **APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.**Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.  **15501**    **APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.**Asignaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen las dependencias y entidades o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos.  **159**       **OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.**Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales.  **15901**    **OTRAS PRESTACIONES.**Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.  **15902**    **PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO.**Asignaciones que por concepto de percepción extraordinaria se destinan a favor del personal de las dependencias y entidades que ocupen puestos con funciones que conlleven un riesgo en la seguridad o la salud del servidor público de mando, por el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, en los términos de las disposiciones aplicables. Excluye laserogaciones comprendidas en la partida 13407 Compensaciones adicionales por servicios especiales.    **1600 PREVISIONES**  Este concepto comprende las partidas:  **161**       **PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.  **16101**    **INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES.**Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.  **16102**    **CREACION DE PLAZAS.**Asignaciones destinadas a cubrir los requerimientos de recursos para la creación de plazas en las dependencias y entidades, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.  **16103**    **OTRAS MEDIDAS DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICO.**Asignaciones destinadas a cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.  **16104**    **PREVISIONES PARA APORTACIONES AL ISSSTE.**Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades.  **16105**    **PREVISIONES PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE.**Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al FOVISSSTE, derivadas de incremento a las percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades.  **16106**    **PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.**Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas, derivadas de incremento en sus percepciones.  **16107**    **PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.**Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones que realizan las dependencias y entidades en el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas, derivadas del incremento en sus percepciones.  **16108**    **PREVISIONES PARA LOS DEPOSITOS AL AHORRO SOLIDARIO.**Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en los depósitos correspondientes en las cuentas de ahorro solidario, derivadas del incremento en las percepciones o descuentos por los que opten los trabajadores al servicio de las dependencias y entidades sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  **1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**  Este concepto comprende las partidas:  **171**       **ESTIMULOS.**Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.  **17101**    **ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA.**Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad y eficiencia a los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades, de acuerdo con las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal para su otorgamiento.    **17102**    **ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO.**Asignaciones que las dependencias y entidades destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la eficiencia y calidad, estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados, estímulos por años de servicio, estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere el concepto 1500 Otras prestaciones sociales y económicas.  **172**       **RECOMPENSAS.**Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.  **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**  Este capítulo comprende los conceptos:  **2100**     **MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.  **2200**     **ALIMENTOS Y UTENSILIOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.  **2300**     **MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.  **2400**     **MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION.**Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.  **2500**     **PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.  **2600**     **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.  **2700**     **VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.  **2800**     **MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.**Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.  **2900**     **HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.    **2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**  Este concepto comprende las partidas:  **211**       **MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.  **21101**    **MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.  **212**       **MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.**Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.  **21201**    **MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION.**Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin.  **213**       **MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.  **21301**    **MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.  **214**       **MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.  **21401**    **MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.  **215**       **MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.    **21501**    **MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin.  **21502**    **MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales necesarios para las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realizan los centros de investigación científica y tecnológica y demás instituciones federales similares, incluidas las bibliotecas, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, así como las suscripciones de publicaciones y revistas especializadas y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en dichas actividades. Excluye las erogaciones a que se refieren las partidas 21501 Material de apoyo informativo y 21701 Materiales y suministros para planteles educativos.  **216**       **MATERIAL DE LIMPIEZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.  **21601**    **MATERIAL DE LIMPIEZA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.  **217**       **MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.  **21701**    **MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como a realizar los diversos gastos por concepto de materiales y suministros, necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicados geográficamente en las entidades federativas.  **218**       **MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.  **2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**  Este concepto comprende las partidas:  **221**       **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requierenpermanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.    **22101**    **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS, Y PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación del personal militar derivado de la ejecución de los programas institucionales correspondientes al Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos.  **22102**    **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas, derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, culturales y recreativos, así como para cautivos y reos en proceso de readaptaciónsocial. Incluye la adquisición de alimentos y complementos nutricionales para su distribución a la población, así como la alimentación para repatriados y extraditados.  **22103**    **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISION.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción. Excluye los viáticos, gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo, o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.  **22104**    **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas que requieren de la permanencia de los servidores públicos dentro de las instalaciones. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.  **22105**    **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de la población en caso de desastres naturales.  **22106**    **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADESEXTRAORDINARIAS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores públicos de las dependencias, entidades y terceros, cuando dichos servidores públicos requieran del apoyo de éstos dentro de las instalaciones, así como del área geográfica o lugar de adscripción de los servidores públicos, derivado de actividades extraordinariasrequeridas en el cumplimiento de la función pública. Excluye los gastos de alimentación de los servidores públicos por requerimientos de su cargo o derivado de la supervisión y labores en campo, previstos en el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos.  **222**       **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.  **22201**    **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de las dependencias y entidades, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.  **223**       **UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.    **22301**    **UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas, y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante de lasdependencias y entidades. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 51901 Equipo de administración.  **2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**  Este concepto comprende las partidas:  **231**       **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **23101**    **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **232**       **INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **23201**    **INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **233**       **PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **23301**    **PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **234**       **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador  **23401**    **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles,lubricantes y aditivos de este Clasificador.  **235**       **PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.    **23501**    **PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos,diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **236**       **PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **23601**    **PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **237**       **PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **23701**    **PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **238**       **MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION.** Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.  **23801**    **MERCANCIAS PARA SU COMERCIALIZACION EN TIENDAS DEL SECTOR PUBLICO.**Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las mercancías diversas que las entidades adquieran conforme a las disposiciones aplicables para su comercialización en los establecimientos del sector público, tales como: tiendas, farmacias, velatorios, centros recreativos, entre otros.  **239**       **OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **23901**    **OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.  **23902 PETROLEO, GAS Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de petróleo, gas y sus derivados como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos de este Clasificador.  **2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**  Este concepto comprende las partidas:  **241**       **PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.    **24101**    **PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.  **242**       **CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.  **24201**    **CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.  **243**       **CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.  **24301**    **CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.  **244**       **MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.  **24401**    **MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.  **245**       **VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.  **24501**    **VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.  **246**       **MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.  **24601**    **MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.  **247**       **ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.  **24701**    **ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION.**Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.  **248**       **MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.  **24801**    **MATERIALES COMPLEMENTARIOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, y demás accesorios.    **249**       **OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas,resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.  **24901**    **OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION.**Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros;pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.  **2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**  Este concepto comprende las partidas:  **251**       **PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.  **25101**    **PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.  **252**       **FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.  **25201**    **PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.  **253**       **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.  **25301**    **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.  **254**       **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.  **25401**    **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.    **255**       **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Estapartida incluye animales para experimentación.  **25501**    **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.  **256**       **FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.  **259**       **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.  **25901**    **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.  **2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**  Este concepto comprende las partidas:  **261**       **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.  **26101**    **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición de combustibles para vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias derivado de laejecución de programas de seguridad pública y nacional.  **26102**    **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales,tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.    **26103**    **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados al desempeño deactividades de apoyo administrativo o supervisión de programas que se requieran en las dependencias y entidades, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros.  **26104**    **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a los servidores públicos de mando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales.  **26105**    **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de maquinaria y equipo para la producción de bienes y servicios, tales como: aplanadoras, excavadoras, perforadoras de suelo, tractocamiones, tractores, despulpadoras,ordeñadoras, cocinetas en las dependencias y entidades, entre otros.  **26106**    **PIDIREGAS CARGOS VARIABLES.**Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las entidades en proyectos de inversión financiada condicionada, por compras de energía, nitrógeno y otros productos o servicios que intervienen en el proceso productivo. Con estos cargos, el contratista o productor recupera los diversos gastos que están asociados al volumen de producción de las entidades e incluyen insumos y otros gastos de operación y mantenimiento.  **26107 COMBUSTIBLES NACIONALES PARA PLANTAS PRODUCTIVAS.**Asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica.  **26108**    **COMBUSTIBLES DE IMPORTACION PARA PLANTAS PRODUCTIVAS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles de importación, derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica.  **262**       **CARBON Y SUS DERIVADOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.  **2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**  Este concepto comprende las partidas:  **271**       **VESTUARIO Y UNIFORMES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.  **27101**    **VESTUARIO Y UNIFORMES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.  **272**       **PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.  **27201**    **PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.**Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.    **273**       **ARTICULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.  **27301**    **ARTICULOS DEPORTIVOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que las dependencias y entidades realizan en cumplimiento de su función pública.  **274**       **PRODUCTOS TEXTILES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.  **27401 PRODUCTOS TEXTILES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.  **275**       **BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.** Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.  **27501**    **BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.**Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.  **2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.**  Este concepto comprende las partidas:  **281**       **SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.  **28101**    **SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.  **282**       **MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.  **28201**    **MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.  **283**       **PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.  **28301**    **PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin.  **2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.**  Este concepto comprende las partidas:  **291**       **HERRAMIENTAS MENORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinasherramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.    **29101**    **HERRAMIENTAS MENORES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.  **292**       **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.  **29201**    **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes, bisagras, entre otros.  **293**       **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.  **29301**    **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.  **294**       **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.  **29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.  **295**       **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.  **29501**    **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.  **296**       **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.  **29601**    **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.**Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.    **297**       **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.  **29701**    **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.**Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.  **298**       **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.  **29801**    **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.  **299**       **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.  **29901**    **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.  **3000 SERVICIOS GENERALES**  Este capítulo comprende los conceptos:  **3100**     **SERVICIOS BASICOS.**Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.  **3200**     **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.**Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.  **3300**     **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS.**Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.  **3400**     **SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.**Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.  **3500**     **SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.**Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.  **3600**     **SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.**Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.    **3700**     **SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS.**Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.  **3800**     **SERVICIOS OFICIALES.**Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.  **3900**     **OTROS SERVICIOS GENERALES.**Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.  **3100 SERVICIOS BASICOS**  Este concepto comprende las partidas:  **311**       **ENERGIA ELECTRICA**. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.  **31101**    **SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA**. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.  **312**       **GAS**. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.  **31201**    **SERVICIO DE GAS**. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.  **313**       **AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.  **31301**    **SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.  **314**       **TELEFONIA TRADICIONAL**. Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.  **31401**    **SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL**. Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.  **315**       **TELEFONIA CELULAR**. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.  **31501**    **SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR**. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.  **316**       **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: serviciossatelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y detelecomunicaciones nacional e internacional.  **31601**    **SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION**. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y biper, entre otros.  **31602**    **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.    **317**       **SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION**. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.  **31701**    **SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional.  **318**       **SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS**. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.  **31801**    **SERVICIO POSTAL**. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.  **31802**    **SERVICIO TELEGRAFICO**. Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.  **319**       **SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicacionestransoceánicas.  **31901**    **SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACION**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto.  **31902**    **CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros.  **31903**    **SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de servicios generales necesarios para la operación y desempeño de la función educativa, que requieran los planteles educativos de la Administración Pública Federal Centralizada, ubicados geográficamente en las entidades federativas.  **3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**  Este concepto comprende las partidas:  **321**       **ARRENDAMIENTO DE TERRENOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.  **32101**    **ARRENDAMIENTO DE TERRENOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.  **322**       **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.  **32201**    **ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles.    **323**       **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.  **32301**    **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.  **32302**    **ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de la función pública. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.  **324**       **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.  **325**       **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.  **32501**    **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye el arrendamiento de vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.  **32502**    **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o de supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.  **32503**    **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, tales como: recolección y reparto de mensajería y traslado de materiales y suministros, entre otros, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en las dependencias y entidades. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.  **32504**    **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.  **32505**    **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su uso por servidores públicos demando por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.  **326**       **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.  **32601**    **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 32301 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.    **327**       **ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES**. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.  **32701**    **PATENTES, REGALIAS Y OTROS**. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.  **328**       **ARRENDAMIENTO FINANCIERO**. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.  **329**       **OTROS ARRENDAMIENTOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.  **32901**    **ARRENDAMIENTO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos, sustancias y productos químicos requeridos en el cumplimiento de la función pública.  **32902**    **PIDIREGAS CARGOS FIJOS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las entidades en proyectos de inversión financiada condicionada, mediante los cuales se paga a los contratistas la capacidad demostrada de las instalaciones construidas para proporcionar bienes y servicios, durante el plazo del contrato. Incluyen los gastos fijos de capacidad, gastos de operación y mantenimiento para conservar disponibles las instalaciones. Estos gastos no varían en función del volumen de producción de las entidades.  **32903**    **OTROS ARRENDAMIENTOS**. Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arrendamiento para los cuales no existe partida específica en este concepto.  **3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**  Este concepto comprende las partidas:  **331**       **SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS**. Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.  **33101**    **ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para el cumplimiento de compromisos internacionales formalizados mediante convenios, tratados o acuerdos. Excluye la contratación de los servicios señalados en la partida 33102 Asesorías por controversias en el marco de los tratadosinternacionales.  **33102**    **ASESORIAS POR CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios especializados profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para resolver las controversias que se ocasionen en el marco de los tratados internacionales.  **33103**    **CONSULTORIAS PARA PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de consultoría especializada, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la ejecución de programas y proyectos de inversión financiados por organismos financierosinternacionales, tales como: investigación para la toma de decisiones en la preparación y  ejecución de proyectos; diseño, desarrollo, prueba o evaluación de nuevos productos, servicios o tecnologías; estudios y análisis para el desarrollo y mejoramiento de políticas; asesoría especializada; supervisión e inspección de proyectos; elaboración de normas, diseño de parámetros, establecimiento de especificaciones técnicas; examen y aprobación de programas de trabajo. Las personas físicas o morales contratadas, no intervienen en la ejecución directa del proyecto y su función se limita a la consultoría.  **33104**    **OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos de las dependencias y entidades, cuando los servicios requeridos nocorrespondan con las demás partidas del concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.  **33105**    **SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios periciales de profesionales o técnicos en alguna materia; designación de inventores, auditores y cualquier otra figura análoga o similar requeridos u ofrecidos en los procesos o procedimientos en que sean parte las dependencias y entidades.  **332**       **SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**. Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.  **333**       **SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera,organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.  **33301**    **SERVICIOS DE INFORMATICA**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento ysoporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 32701 Patentes, regalías y otros.  **33302**    **SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.  **33303**    **SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACION DE PROCESOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de certificaciones de sistemas y procesos, entre otros, implementados por las dependencias y entidades para mejorar el ejercicio de sus funciones o calidad de sus servicios.    **334**       **SERVICIOS DE CAPACITACION**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.  **33401**    **SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en lapartida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.  **335**       **SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO**. Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).  **33501**    **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 12101 Honorarios, 33302 Servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 62905 Otros servicios relacionados con obras públicas.  **336**       **SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas),folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.  **33601**    **SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.  **33602**    **OTROS SERVICIOS COMERCIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería y otros servicios. Incluye los gastos de estacionamiento para los servidores públicos en su lugar de adscripción. Excluye las impresiones previstas en las partidas 33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos y 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.    **33603**    **IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.  **33604**    **IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales deorganización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.  **33605**    **INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos, distinta de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en la partida que corresponda del concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.  **337**       **SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD**. Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.  **33701**    **GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia o confidencialidad. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.  **33702**    **GASTOS EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realiza el Estado Mayor Presidencial en las actividades de seguridad y logística inherente al desarrollo de las giras y otros eventos oficiales en que participa el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Incluye los gastos por concepto de adquisición de materiales, suministros y la contratación de los servicios requeridos para la realización de los eventos presidenciales.  **338**       **SERVICIOS DE VIGILANCIA**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.  **33801**    **SERVICIOS DE VIGILANCIA**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las dependencias y entidades.    **339**       **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES**. Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.  **33901**    **SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad.  **33902**    **PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades a los proveedores como contraprestación por los servicios recibidos en los términos y condiciones señalados en los contratos de servicio de largo plazo, mediante los cuales se formalicen los denominados Proyectos para Prestación de Servicios.  **33903**    **SERVICIOS INTEGRALES**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades por la contratación con personas físicas o morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto del capítulo 3000 Servicios Generales, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para el Estado. Excluye los servicios considerados en los conceptos de gasto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, 3600 Servicios de comunicación social y publicidad y 3800 Servicios oficiales.  **3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**  Este concepto comprende las partidas:  **341**       **SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.  **34101**    **SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de la Federación, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.  **342**       **SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.  **343**       **SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.  **34301**    **GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACION**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del Erario Federal y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal, incluida la guarda y custodia de fondos y valores del Gobierno Federal.    **344**       **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS**. Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.  **34401**    **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO**. Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias y entidades, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividadadministrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida 39602 Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.  **345**       **SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.  **34501**    **SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.  **346**       **ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.  **34601**    **ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.  **347**       **FLETES Y MANIOBRAS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).  **34701**    **FLETES Y MANIOBRAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.  **348**       **COMISIONES POR VENTAS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.  **34801**    **COMISIONES POR VENTAS**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnicos, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a las dependencias y entidades.    **349**       **SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES**. Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefoníatradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.  **3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**  Este concepto comprende las partidas:  **351**       **CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.  **35101**    **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios administrativos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles deseguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.  **35102**    **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios públicos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye lostrabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.  **352**       **INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.  **35201**    **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.  **353**       **INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.  **35301**    **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.  **354**       **INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.  **35401**    **INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.    **355**       **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.  **35501**    **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.  **356**       **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.  **35601**    **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.  **357**       **INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.  **35701**    **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando seefectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.  **35702**    **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTAS E INSTALACIONES PRODUCTIVAS**. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto de los servicios de mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones para la producción. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento capitalizable considerados en la partida 62302 Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.  **358**       **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.  **35801**    **SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.  **359**       **SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.  **35901**    **SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.    **3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**  Este concepto comprende las partidas:  **361**       **DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos,trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.  **36101**    **DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación ydifusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales quepresten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.  **362**       **DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta yrestringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichascampañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.  **36201**    **DIFUSION DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de las entidades que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisiónabierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios, los cuales deben registrarse en la partida 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.  **363**       **SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.  **364**       **SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS**. Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.    **365**       **SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulaje, subtitulaje, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).  **366**       **SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET**. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.  **369**       **OTROS SERVICIOS DE INFORMACION**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.  **36901**    **SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de las dependencias y entidades, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.  **3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**  Este concepto comprende las partidas:  **371**       **PASAJES AEREOS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.  **37101**    **PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **37102**    **PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional en lugares distintos a los de su adscripción, encumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **37103**    **PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **37104**    **PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreosnacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye losarrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.    **37105**    **PASAJES AEREOS INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades.Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **37106**    **PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con lasprevistas en la partida 37105 Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **372**       **PASAJES TERRESTRES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.  **37201**    **PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades delos servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **37202**    **PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional en lugares distintos a los de su adscripción, encumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **37203**    **PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **37204**    **PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de lafunción pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generalesaplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.    **37205**    **PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **37206**    **PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales fuera del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de las dependencias y entidades, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37205 Pasajes terrestres internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **373**       **PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.  **374**       **AUTOTRANSPORTE**. Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.  **375**       **VIATICOS EN EL PAIS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.  **37501**    **VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partidaincluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.  **37502**    **VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.  **37503**    **VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales.    **37504**    **VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37502 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37503 Viáticosnacionales asociados desastres naturales, de este Clasificador. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.  **376**       **VIATICOS EN EL EXTRANJERO**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.  **37601**    **VIATICOS EN EL EXTRANJERO ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, derivado de la ejecución de programas de seguridadpública y nacional. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37105 Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37205 Pasajes terrestres internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional.  **37602**    **VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en la partida 37601 Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37206 Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en eldesempeño de comisiones y funciones oficiales.  **377**       **GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.  **37701**    **INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de las dependencias y entidades, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.  **378**       **SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.    **37801**    **SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37101 a 37104, 37201 a 37204 y 37501 a 37504 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **37802**    **SERVICIOS INTEGRALES EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones correspondan a servicios integrales y no proceda su registro en las partidas 37105, 37106, 37205, 37206, 37601 y 37602 de este Clasificador. Esta partida incluye paquetes de viaje y los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.  **379**       **OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.  **37901**    **GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con losrequisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.  **3800 SERVICIOS OFICIALES**  Este concepto comprende las partidas:  **381**       **GASTOS DE CEREMONIAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones,adornos, escenografía, entre otros.  **38101**    **GASTOS DE CEREMONIAL DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones del Presidente de la República a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero. Esta partida incluye bienes y servicios tales como: hospedaje, alimentos, transportes, organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.  **38102**    **GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones de los titulares de las dependencias y entidades a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero.    **38103**    **GASTOS INHERENTES A LA INVESTIDURA PRESIDENCIAL**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se originen con motivo de las funciones oficiales en eventos nacionales y en el exterior. Incluye los gastos del Titular del Ejecutivo Federal y su cónyuge por concepto de gastos de traslado, alimentos y hospedaje, así como de invitados especiales que por la naturaleza de sus actividades particulares sean requeridos para asistir a los eventos oficiales en los que participen el C. Presidente de laRepública y/o su cónyuge.  **382**       **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.  **38201**    **GASTOS DE ORDEN SOCIAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos y de orden social, tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, entre otros.  **383**       **CONGRESOS Y CONVENCIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.  **38301**    **CONGRESOS Y CONVENCIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de loscapítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.  **384**       **EXPOSICIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.  **38401**    **EXPOSICIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.  **385**       **GASTOS DE REPRESENTACION**. Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.  **38501**    **GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando, en términos de las disposiciones aplicables, que se realizan fuera de las instalaciones de las dependencias y entidades, con el propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades.    **3900 OTROS SERVICIOS GENERALES**  Este concepto comprende las partidas:  **391**       **SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.  **39101**    **FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCION**. Asignaciones destinadas a cubrir pagas de defunción a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de las dependencias y entidades, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario Federal, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependienteseconómicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.  **392**       **IMPUESTOS Y DERECHOS**. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.  **39201**    **IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACION**. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos causados por la venta de productos y servicios al extranjero.  **39202**    **OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS**. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el Impuesto Sobre la Renta que lasdependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.  **393**       **IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION**. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.  **39301**    **IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION**. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.  **394**       **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.  **39401**    **EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**. Erogaciones para cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.  **39402**    **INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACION DE PREDIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir las indemnizaciones por concepto de la expropiación de predios, terrenos o bienes inmuebles, que realiza el Gobierno con fines de interés público. Esta partida sólo se afectará por resolución jurisdiccional o de autoridad competente. Las erogaciones que se realicen bajo este rubro de gasto no deben implicar modificaciones a los activos fijos de las dependencias y entidades que realice la erogación.    **395**       **PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.  **39501**    **PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**. Erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.  **396**       **OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.  **39601**    **PERDIDAS DEL ERARIO FEDERAL**. Erogaciones de las dependencias y entidades que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su techo presupuestario disponible. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal en el caso de las dependencias.  **39602**    **OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**. Erogaciones de las dependencias y entidades que se deriven de la responsabilidad civil del Estado. Incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de esteconcepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la dependencia o entidad.  **397**       **UTILIDADES**. Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.  **39701**    **EROGACIONES POR PAGO DE UTILIDADES**. Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  **398**       **IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL**. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.  **39801**    **IMPUESTO SOBRE NOMINAS**. Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.  **399**       **OTROS SERVICIOS GENERALES**. Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.    **39901**    **GASTOS DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LIMITES Y AGUAS**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que requieran las oficinas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas, para el desarrollo de funciones oficiales, tales como: arrendamientos, reparaciones de muebles, servicio postal y telefónico, entre otros.  **39902**    **GASTOS DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que requieran las oficinas del Servicio Exterior Mexicano para el desarrollo de sus funciones. Comprende gastos tales como: arrendamientos, reparaciones de muebles, servicios postal y telefónico, entre otros, así como los honorarios consulares que señale la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las disposiciones aplicables.  **39903**    **ASIGNACIONES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**. Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Congreso de la Unión, destinadas a los Grupos Parlamentarios integrados por los legisladores, para apoyar el desarrollo de sus funciones legislativas, así como a las actividades complementarias y de gestoría que, en su carácter de representantes populares y de las entidades de la Federación, realizarán de manera permanente durante su periodo, como integrantes del H. Congreso de la Unión.  **39904**    **PARTICIPACIONES EN ORGANOS DE GOBIERNO**. Asignaciones destinadas a cubrir pagos a quienes, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en Organos de Gobierno.  **39905**    **ACTIVIDADES DE COORDINACION CON EL PRESIDENTE ELECTO**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de laFederación, así como otras actividades durante la etapa de transición.  **39906**    **SERVICIOS CORPORATIVOS PRESTADOS POR LAS ENTIDADES PARAESTATALES A SUS ORGANISMOS**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los Organismos Públicos Descentralizados por los servicios prestados por sus Corporativos.  **39907**    **SERVICIOS PRESTADOS ENTRE ORGANISMOS DE UNA ENTIDAD PARAESTATAL**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por la prestación de servicios entre Organismos de una Entidad Paraestatal.  **39908**    **EROGACIONES POR CUENTA DE TERCEROS**. Asignaciones que los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades, destinan para realizar todas aquellas erogaciones por cuenta de terceros, cuyo registro se debe reflejar en sus flujos de efectivo.  **39909**    **EROGACIONES RECUPERABLES**. Asignaciones destinadas por los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades, a otorgar toda clase de préstamos o créditos en efectivo al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas, y demás erogaciones recuperables distintas de las erogaciones previstas en los conceptos 7300 Compra de títulos y valores; y 7400 Concesión de préstamos.  **39910**    **APERTURA DE FONDO ROTATORIO**. Asignaciones destinadas a las dependencias para cubrir gastos urgentes de operación derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados, conforme a la autorización de la Secretaría.  **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**  Este capítulo comprende los conceptos:  **4100**     **TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO.**Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.  **4200**     **TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO.**Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.    **4300**     **SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.**Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.  **4400**     **AYUDAS SOCIALES.**Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.  **4500**     **PENSIONES Y JUBILACIONES.**Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.  **4600**     **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS.**Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.  **4700**     **TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL.**Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" o en el concepto 4500 "Pensiones y Jubilaciones".  **4800**     **DONATIVOS.**Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.  **4900**     **TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR.**Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.  **4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO**  Este concepto comprende las partidas:  **411**       **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO**. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.  **412**       **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO**. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.  **413**       **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL**. Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.  **414**       **ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS**. Asignaciones presupuestarias destinadas a Organos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.  **415**       **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**. Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.  **41501**    **TRANSFERENCIAS PARA CUBRIR EL DEFICIT DE OPERACION Y LOS GASTOS DE ADMINISTRACION ASOCIADOS AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las entidades para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios.    **416**       **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.** Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.  **41601**    **TRANSFERENCIAS A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS DERIVADAS DE LA OBTENCION DE DERECHOS.**Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones cuya fuente de financiamiento es la obtención de Derechos previstos en las disposiciones aplicables.  **417**       **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamentesignificativos con relación a sus costos de producción.  **418**       **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS**. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.  **419**       **TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS**. Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.  **4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO**  Este concepto comprende las partidas:  **421**       **TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.** Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.  **422**       **TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.  **423**       **TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS.** Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.  **424**       **TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de los estados, municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.  **425**       **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.    **4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**  Este concepto comprende las partidas:  **431**       **SUBSIDIOS A LA PRODUCCION**. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.  **43101**    **SUBSIDIOS A LA PRODUCCION**. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio de mercado.  **432**       **SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION**. Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.  **43201**    **SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION**. Asignaciones destinadas al apoyo de la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos que realizan los sectores económicos, buscando que no impacten en el precio de los mismos.  **433**       **SUBSIDIOS A LA INVERSION**. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.  **43301**    **SUBSIDIOS PARA INVERSION**. Asignaciones destinadas a mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.  **434**       **SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.  **43401**    **SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS**. Asignaciones destinadas al otorgamiento de subsidios a favor de la población a través de la prestación de servicios públicos en materia de salud, educación, laboral, entre otros.  **435**       **SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES**. Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.  **43501**    **SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES**. Asignaciones destinadas a cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias, mediante la aplicación de tasas fijas en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.  **436**       **SUBSIDIOS A LA VIVIENDA**. Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.  **43601**    **SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**. Asignaciones del gobierno federal destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente de interés social.  **437**       **SUBVENCIONES AL CONSUMO**. Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.  **43701**    **SUBSIDIOS AL CONSUMO**. Asignaciones destinadas a mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.  **438**       **SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**. Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.  **43801**    **AGUASCALIENTES.**  **43802**    **BAJA CALIFORNIA.**  **43803**    **BAJA CALIFORNIA SUR.**  **43804**    **CAMPECHE.**    **43805**    **COAHUILA.**  **43806**    **COLIMA.**  **43807**    **CHIAPAS.**  **43808**    **CHIHUAHUA.**  **43809**    **DISTRITO FEDERAL.**  **43810**    **DURANGO.**  **43811**    **GUANAJUATO.**  **43812**    **GUERRERO.**  **43813**    **HIDALGO.**  **43814**    **JALISCO.**  **43815**    **MEXICO.**  **43816**    **MICHOACAN.**  **43817**    **MORELOS.**  **43818**    **NAYARIT.**  **43819**    **NUEVO LEON.**  **43820**    **OAXACA.**  **43821**    **PUEBLA.**  **43822**    **QUERETARO.**  **43823**    **QUINTANA ROO.**  **43824**    **SAN LUIS POTOSI**  **43825**    **SINALOA.**  **43826**    **SONORA.**  **43827**    **TABASCO.**  **43828**    **TAMAULIPAS.**  **43829**    **TLAXCALA.**  **43830**    **VERACRUZ.**  **43831**    **YUCATAN.**  **43832**    **ZACATECAS.**  **43833**    **SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**. Agrupa las asignaciones por concepto de subsidios, cuyo monto por entidad federativa no fue posible determinar durante el proceso de presupuesto. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria y el ejercicio de los recursos previstos en ésta, se realizará una vez que se distribuyan entre las partidas 43801 Aguascalientes a la 43832 Zacatecas, según corresponda.  **439**       **OTROS SUBSIDIOS**. Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.  **43901**    **SUBSIDIOS PARA CAPACITACION Y BECAS**. Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo. Incluye los gastos de capacitación a productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos internacionales.  **43902**    **SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS Y ESTATALES**. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias y entidades destinadas a apoyar fideicomisos que constituyan las entidades federativas o las personas privadas.    **4400 AYUDAS SOCIALES**  Este concepto comprende las partidas:  **441**       **AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.  **44101**    **GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria que realizan las dependencias y entidades para casos de viudez, orfandad, enfermedad, maternidad, matrimonio; para reos y sus familiares, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda social, distintas de las prestaciones laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población; así como la celebración de eventos culturales y deportivos, tales como: conciertos, exposiciones, festivales escolares, torneos, eventos para pensionados, entre otros. Esta partida únicamente será aplicable cuando no sea posible desagregar los gastos por partida que identifique los bienes y servicios en forma específica conforme a las demás partidas de esteClasificador.  **44102**    **GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas federales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios internacionales, congresos o cursos de capacitación. Excluye el pago de honorarios previstos en la partida 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, y los gastos de traslado de los servidores públicos de las dependencias y entidades, previsto en el concepto 3800 Servicios oficiales.  **44103**    **PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL**. Asignaciones destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles por certámenes que organicen o patrocinen las dependencias y entidades, los premios y recompensas establecidos en los sistemas nacional de investigadores, de creadores y de otras disciplinas, así como las pensiones civiles o de gracia que se otorgan a personas por sus méritos o aportaciones en beneficio del país. Incluye losgastos personales de alumnos internos en las escuelas federales y de miembros del Ejército y la Armada, de acuerdo con los reglamentos respectivos.  **44104**    **PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS**. Asignaciones destinadas al otorgamiento de estímulos, premios, recompensas, becas y seguros que se otorgan a deportistas y entrenadores por sus méritos o aportaciones. Incluye los apoyos relacionados con alimentación, hospedaje, transportación e inscripciones a eventos deportivos, premio nacional del deporte y campeonatos mundiales, entre otros.  **44105**    **APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que por concepto de apoyos se otorgan a personas físicas que, en su carácter de voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetas a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal y con actividades específicas determinadas en programas de carácterfederal, tales como: evaluaciones, encuestas, sondeos, entre otros. Quedan excluidos: honorarios, asesorías, consultorías y demás erogaciones por servicios profesionales, prestaciones laborales de servidores públicos o del otorgamiento de subsidios.  **44106**    **COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL**. Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias y entidades.  **44107**    **APOYO A REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO Y PARTIDOS POLITICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE.**Asignaciones destinadas a otorgar apoyos a los representantes del Poder Legislativo y los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.    **44108**    **DIETAS A CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES Y DISTRITALES EN EL AÑO ELECTORAL FEDERAL.**Asignaciones destinadas a otorgar dietas a los Consejeros Electorales locales y distritales en año electoral federal.  **44109**    **APOYOS PARA ALIMENTOS A FUNCIONARIOS DE CASILLA EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL**. Asignaciones destinadas a otorgar alimento a los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral federal.  **44110**    **APOYO FINANCIERO A CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES Y DISTRITALES EN AÑO ELECTORAL FEDERAL** Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero a los Consejeros Electorales locales y distritales en año electoral federal.  **442**       **BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION**. Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.  **443**       **AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**. Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.  **444**       **AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS**. Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.  **44401**    **APOYOS A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DE INSTITUCIONES ACADEMICAS Y SECTOR PUBLICO**. Asignaciones destinadas a apoyar la capacidad científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento en universidades e instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y en general en instituciones del sector público federal y estatal, así mismo, para apoyar las acciones relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; y el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología.  **44402**    **APOYOS A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA EN INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**. Asignaciones destinadas a apoyar la capacidad científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento en instituciones del sector social y privado, personas físicas y morales, así mismo, para apoyar las acciones relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico; y el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, en términos de la Ley deCiencia y Tecnología.  **445**       **AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.** Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.  **44501**    **APOYO FINANCIERO AL COMITE NACIONAL DE SUPERVISION Y EVALUACION Y A LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA LOCALES Y DISTRITALES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**. Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero al Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y a la Comisión Nacional de Vigilancia locales y distritales del Registro Federal de Electores, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.  **44502**    **FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO AUTORIZADO.** Asignaciones destinadas a otorgar financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas con registro autorizado, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.  **446**       **AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS**. Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.  **447**       **AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO**. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.  **448**       **AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS**. Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.  **44801**    **MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION A LA POBLACION**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de los materiales, suministros y mercancías diversas que las dependencias y entidades requieran para su distribución a la población en casos de desastres naturales o apoyos temporales por emergencias, entre otros, derivado del cumplimiento de su función pública.    **4500 PENSIONES Y JUBILACIONES**  Este concepto comprende las partidas:  **451**       **PENSIONES**. Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.  **452**       **JUBILACIONES**. Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.  **45201**    **PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionistas y jubilados, de las dependencias y entidades, que cubren los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mexicano del Seguro Social, de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, entre otros, conforme al régimen de seguridad social establecido por disposición legal.  **45202**    **PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRACTUALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionistas y jubilados de las entidades, conforme a las condiciones generales de trabajo previstas en los contratos colectivos, distintos a los previstos en régimen de ley.  **45203**    **TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES**. Asignaciones destinadas al pago de pensiones y jubilaciones que cubren los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mexicano del Seguro Social, y de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, entre otros.  **459**       **OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES.**Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.  **45901**    **PAGO DE SUMAS ASEGURADAS**. Asignaciones destinadas a complementar la integración del monto constitutivo para la adquisición de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia que establecen las disposiciones generales en materia de seguridad social.  **45902**    **PRESTACIONES ECONOMICAS DISTINTAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente de los institutos de seguridad social las prestaciones que establecen sus propias Leyes, tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo; ayudas de matrimonio y de funeral, así como pago de indemnizaciones.  **4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**  Este concepto comprende las partidas:  **461**       **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.  **46101**    **APORTACIONES A FIDEICOMISOS PUBLICOS**. Asignaciones que las dependencias con cargo a su presupuesto o las entidades afectan al patrimonio de un fideicomiso público o acto jurídico análogo.  **46102**    **APORTACIONES A MANDATOS PUBLICOS**. Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan a los mandatarios, para que por cuenta de aquéllas ejecuten las acciones que les encomienden o acto jurídico análogo.  **462**       **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.  **463**       **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.  **46301**    **APORTACIONES A FIDEICOMISOS PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL**. Asignaciones de las instancias del Poder Judicial que, con cargo a su presupuesto, afectan al patrimonio de un fideicomiso público o acto jurídico análogo.    **464**       **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.  **465**       **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.  **466**       **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS**. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.  **4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**  Este concepto comprende las partidas:  **471**       **TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY.**Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las consideradas en el capítulo 1000 "Servicios Personales".  **47101**    **TRASFERENCIAS PARA CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL IMSS, ISSSTE E ISSFAM POR OBLIGACION DEL ESTADO**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social de carácter estatutario a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como la aportación anual a que se refiere el artículo 221 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para lasFuerzas Armadas Mexicanas, equivalente al 11% de los haberes y haberes de retiro para las prestaciones de seguridad social que se otorgan por el Instituto en términos de dicha Ley, según corresponda.  **47102**    **TRANSFERENCIAS PARA CUOTAS Y APORTACIONES A LOS SEGUROS DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a cubrir las y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.  **4800 DONATIVOS**  Este concepto comprende las partidas:  **481**       **DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.  **48101**    **DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**. Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.  **482**       **DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS.**Asignaciones que los entes públicos otorgan, en términos del Presupuesto de Egresos y a las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.  **48201**    **DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS**. Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.    **483**       **DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS.**Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.  **48301**    **DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS.**Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.  **484**       **DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES.**Asignaciones que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.  **48401**    **DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES**. Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.  **485**       **DONATIVOS INTERNACIONALES.**Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.  **48501**    **DONATIVOS INTERNACIONALES**. Asignaciones que las dependencias y entidades otorgan como donativos o donaciones de la Federación, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.  **4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**  Este concepto comprende las partidas:  **491**       **TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS**. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.  **492**       **TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES**. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.  **49201**    **CUOTAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas a instituciones y organismos internacionales, derivadas de Acuerdos, Convenios o Tratados celebrados por el Gobierno Federal.  **49202**    **OTRAS APORTACIONES INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas a instituciones u organismos internacionales derivadas de obligaciones asumidas por el Gobierno Federal.  **493**       **TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO**. Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.    **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**  Este capítulo comprende los conceptos:  **5100**     **MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.  **5200**     **MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.  **5300**     **EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.**Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.  **5400**     **VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.  **5500**     **EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.**Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.  **5600**     **MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.  **5700**     **ACTIVOS BIOLOGICOS.**Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.  **5800**     **BIENES INMUEBLES.**Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.  **5900**     **ACTIVOS INTANGIBLES.**Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.  **5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**  Este concepto comprende las partidas:  **511**       **MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA**. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.  **51101**    **MOBILIARIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.  **512**       **MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA**. Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.    **513**       **BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS**. Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.  **51301**    **BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el país.  **514**       **OBJETOS DE VALOR**. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.  **515**       **EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.  **51501**    **BIENES INFORMATICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.  **519**       **OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.  **51901**    **EQUIPO DE ADMINISTRACION**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación destinados al equipamiento de unidades administrativas de las dependencias y entidades especializadas en el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.  **51902**    **ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias de las dependencias y entidades, o del país lo ameriten, en los términos de las disposiciones generales aplicables.  **5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**  Este concepto comprende las partidas:  **521**       **EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.  **52101**    **EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.  **522**       **APARATOS DEPORTIVOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entro otros.  **52201**    **APARATOS DEPORTIVOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entro otros.    **523**       **CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.  **52301**    **CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.  **529**       **OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.  **52901**    **OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.  **5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**  Este concepto comprende las partidas:  **531**       **EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.  **53101**    **EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.  **532**       **INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.  **53201**    **INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios deinvestigación científica e instrumental de medición.  **5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**  Este concepto comprende las partidas:  **541**       **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE**. Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo , revolvedores y tracto-camiones, entre otros.  **54101**    **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición devehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.    **54102**    **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.  **54103**    **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos,motocicletas, bicicletas, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.  **54104**    **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, entre otros.  **54105**    **VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVIDORES PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos terrestres, que se otorgan a los servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, por requerimientos de su cargo, para el desempeño de las funciones oficiales.  **542**       **CARROCERIAS Y REMOLQUES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.  **54201**    **CARROCERIAS Y REMOLQUES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.  **543**       **EQUIPO AEROESPACIAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.  **54301**    **VEHICULOS Y EQUIPO AEREOS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo aéreo, para el transporte de personas y carga, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición de vehículos y equipo de transporte utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.  **54302**    **VEHICULOS Y EQUIPO AEREOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo aéreo, para el transporte de personas y carga, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.  **54303**    **VEHICULOS Y EQUIPO AEREOS DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo aéreo para el transporte de personas y carga, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.  **544**       **EQUIPO FERROVIARIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.  **54401**    **EQUIPO FERROVIARIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.    **545**       **EMBARCACIONES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas dehule, de plástico no rígido.  **54501**    **VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo marítimo, para el transporte de personas y carga, para el desempeño de las funciones del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos. Incluye la adquisición de vehículos y equipo de utilizados por las dependencias en la ejecución de programas de seguridad pública y nacional.  **54502**    **VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo marítimo, para el transporte de personas y carga, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.  **54503**    **CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes requeridos para la construcción de embarcaciones.  **549**       **OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.  **54901**    **OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores.  **5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**  Este concepto comprende las partidas:  **551**       **EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.  **55101**    **MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA**. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo propios para las funciones de defensa y seguridad pública. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.  **55102**    **EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia o confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida las adquisiciones de bienes deinversión previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador; incluidos los bienes muebles y equipo destinados a las actividades de seguridad pública y nacional, distintos de los bienes requeridos para atender las actividades especiales señaladas en esta partida.    **5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**  Este concepto comprende las partidas:  **561**       **MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.  **56101**    **MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, entre otros.  **562**       **MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.  **56201**    **MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.  **563**       **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.  **56301**    **MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, entre otros.  **564**       **SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL**. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadoresindustriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.  **565**       **EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.  **56501**    **EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.  **566**       **EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.    **56601**    **MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y 51501 Bienes informáticos.  **567**       **HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA**. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.  **56701**    **HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA**. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de las dependencias y entidades.  **569**       **OTROS EQUIPOS**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.  **56901**    **BIENES MUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las dependencias y entidades con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.  **56902**    **OTROS BIENES MUEBLES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.  **5700 ACTIVOS BIOLOGICOS**  Este concepto comprende las partidas:  **571**       **BOVINOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.  **57101**    **ANIMALES DE REPRODUCCION**. Asignaciones destinadas a la adquisición de bovinos como animales con fines de reproducción y fomento.  **572**       **PORCINOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.  **573**       **AVES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.  **574**       **OVINOS Y CAPRINOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.  **575**       **PECES Y ACUICULTURA**. Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.  **576**       **EQUINOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.  **57601**    **ANIMALES DE TRABAJO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos como animales para el trabajo.    **577**       **ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO**. Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.  **57701**    **ANIMALES DE CUSTODIA Y VIGILANCIA**. Asignaciones destinadas a la adquisición especies menores como animales para custodia y vigilancia.  **578**       **ARBOLES Y PLANTAS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.  **579**       **OTROS ACTIVOS BIOLOGICOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.  **5800 BIENES INMUEBLES**  Este concepto comprende las partidas:  **581**       **TERRENOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.  **58101**    **TERRENOS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios de las dependencias y entidades.  **582**       **VIVIENDAS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.  **583**       **EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.  **58301**    **EDIFICIOS Y LOCALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieran las dependencias y entidades para desarrollar sus actividades.  **589**       **OTROS BIENES INMUEBLES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.  **58901**    **ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES**. Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Comprende bienes tales como: edificios, casas, locales y terrenos.  **58902**    **BIENES INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las entidades bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.  **58903**    **BIENES INMUEBLES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las dependencias y entidades, con arrendamiento financiero o bajo la modalidad de arrendamiento financiero especial, (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.  **58904**    **OTROS BIENES INMUEBLES**. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por las dependencias y entidades no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.  **5900 ACTIVOS INTANGIBLES**  Este concepto comprende las partidas:  **591**       **SOFTWARE**. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.    **59101**    **SOFTWARE**. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.  **592**       **PATENTES.** Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.  **593**       **MARCAS**. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.  **594**       **DERECHOS**. Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.  **595**       **CONCESIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.  **596**       **FRANQUICIAS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).  **597**       **LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES**. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.  **598**       **LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS**. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.  **599**       **OTROS ACTIVOS INTANGIBLES**. Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.  **6000 INVERSION PUBLICA**  Este capítulo comprende los conceptos:  **6100**     **OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.**Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **6200**     **OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS.**Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **6300**     **PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO.**Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.  **6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**  Este concepto comprende las partidas:  **611**       **EDIFICACION HABITACIONAL**. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **612**       **EDIFICACION NO HABITACIONAL**. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.    **613**       **CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **614**       **DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION**. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **615**       **CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION**. Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **616**       **OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA**. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **617**       **INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **619**       **TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS**  Este concepto comprende las partidas:  **621**       **EDIFICACION HABITACIONAL**. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **62101**    **OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS HABITACIONALES**. Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **62102**    **MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES HABITACIONALES**. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: vivienda ya sean unifamiliares o multifamiliares.  **622**       **EDIFICACION NO HABITACIONAL**. Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **62201**    **OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES**. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios; almacenes, edificios industriales, comerciales, de entretenimiento público, educativos y de salud, entre otros.  **62202**    **MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES**. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc.    **623**       **CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **62301**    **CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**. Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **62302**    **MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: redes de infraestructura eléctrica, de agua y drenaje; producción, distribución y comercialización de petróleo y gas; infraestructura de telecomunicaciones, entre otros.  **624**       **DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION**. Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **62401**    **OBRAS DE PREEDIFICACION EN TERRENOS DE CONSTRUCCION**. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de preedificación, tales como: obras de investigación de campo, de demolición, de limpieza y preparación de terrenos, de excavación y remoción de tierra, de preparación del terreno para la minería, obras de andamiaje, entre otros.  **62402**    **CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION**. Asignaciones destinadas a la construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **62403**    **MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACION**. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado, entre otros.  **625**       **CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION**. Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **62501**    **CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION**. Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **62502**    **MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION**. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, carreteras, puentes, redes de infraestructura eléctrica, de agua y drenaje, entre otros.  **626**       **OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA**. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.    **62601**    **OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA**. Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **62602**    **MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS**. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte.  **627**       **INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**. Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.  **62701**    **INSTALACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADA**. Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasamanos, entre otros. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipoespecializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.  **629**       **TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**. Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.  **62901**    **ENSAMBLE Y EDIFICACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS**. Asignaciones destinadas a la contratación con los sectores social y privado, de obras de ensamble y edificación de construcciones prefabricadas de bienes inmuebles.  **62902**    **OBRAS DE TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS**. Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.  **62903**    **SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRAS**. Asignaciones destinadas a la contratación de servicios de supervisión de obras públicas.  **62904**    **SERVICIOS PARA LA LIBERACION DE DERECHOS DE VIA**. Asignaciones destinadas a la contratación de servicios para la liberación de derechos de vía.  **62905**    **OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS**. Asignaciones destinadas a la contratación de otros servicios relacionados con la obra pública para los cuales no existe partida específica tales como: diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos, ecológicos y de impacto ambiental; estudios técnicos de agronomía y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología; estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales; trabajos de organización, informática y sistemas; arrendamientos relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, estudios de preinversión y demás servicios relacionados con las obras públicas.    **6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**  Este concepto comprende las partidas:  **631**       **ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO**. Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.  **632**       **EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO**. Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.  **7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**  Este capítulo comprende los conceptos:  **7100**     **INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.**Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo con las políticas, normas y disposiciones aplicables.  **7200**     **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL.**Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.  **7300**     **COMPRA DE TITULOS Y VALORES.**Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.  **7400**     **CONCESION DE PRESTAMOS.**Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.  **7500**     **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS.**Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.  **7600**     **OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS.**Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.  **7900**     **PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES.**Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.  **7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**  Este concepto comprende las partidas:  **711**       **CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**. Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.  **712**       **CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.** Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.    **7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**  Este concepto comprende las partidas:  **721**       **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales noempresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.  **722**       **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatalesempresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.  **723**       **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para losmismos.  **724**       **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.  **725**       **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.  **72501**    **ADQUISICION DE ACCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas a cubrir los importes correspondientes a la participación del Gobierno Mexicano en el capital social de organismos internacionales, dedicados al apoyo de la integración económica de regiones internacionales, mediante el financiamiento de proyectos de desarrollo. La participación de México se realiza de acuerdo con tratados o convenios de adhesión con la autorización del Congreso de la Unión.              Los recursos destinados a suscribir este tipo de acciones, por sus características generalmente no reportan intereses a favor de México y el capital puede ser susceptible o no de recuperación.  **726**       **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.    **727**       **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ**. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.  **728**       **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ**. Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.  **729**       **ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ.** Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.  **7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES**  Este concepto comprende las partidas:  **731**       **BONOS**. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.  **73101**    **ADQUISICION DE BONOS**. Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.  **732**       **VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.  **733**       **VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ**. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.  **734**       **OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.  **735**       **OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ**. Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.  **73501**    **ADQUISICION DE OBLIGACIONES**. Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de obligaciones emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.  **739**       **OTROS VALORES**. Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.    **73901**    **FIDEICOMISOS PARA ADQUISICION DE TITULOS DE CREDITO**. Asignaciones que el Gobierno Federal destina a través de fondos y fideicomisos, a la adquisición de acciones, bonos, obligaciones, certificados y en general de toda clase de títulos de crédito que emitan instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.  **73902**    **ADQUISICION DE ACCIONES**. Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de acciones emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.  **73903**    **ADQUISICION DE OTROS VALORES**. Asignaciones que el Gobierno Federal destina en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.  **7400 CONCESION DE PRESTAMOS**  Este concepto comprende las partidas:  **741**       **CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.  **742**       **CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.  **74201**    **CREDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OTORGADOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos directos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.  **743**       **CONCESION DE PRESTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.  **744**       **CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.  **74401**    **CREDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OTORGADOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos directos a los Estados, Municipios y el Distrito Federal para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.  **745**       **CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.  **74501**    **CREDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OTORGADOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos directos a los sectores social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.    **74502**    **FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización y reconstrucción de obras públicas.  **74503**    **FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades productivas agropecuarias, forestales y pesqueras.  **74504**    **FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS INDUSTRIALES**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades productivas industriales en general.  **74505**    **FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS AL COMERCIO Y OTROS SERVICIOS**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades comerciales y de otros servicios.  **74506**    **FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS DE VIVIENDA**. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos a través de fondos y fideicomisos para la construcción y adquisición de vivienda.  **746**       **CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA**. Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.  **747**       **CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ**. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.  **748**       **CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ**. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.  **749**       **CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTION DE LIQUIDEZ**. Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.  **7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**  Este concepto comprende las partidas:  **751**       **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.  **752**       **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.  **753**       **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.  **754**       **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.  **755**       **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**. Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.  **75501**    **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES.**Asignaciones destinadas para constituir o fortalecer el patrimonio de fideicomisos públicos empresariales y no financieros considerados entidades paraestatales.  **756**       **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS**. Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.  **75601**    **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PUBLICOS CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES**.Asignaciones destinadas para constituir o fortalecer el patrimonio de los fideicomisos públicos financieros considerados entidades paraestatales.  **75602**    **INVERSIONES EN MANDATOS Y OTROS ANALOGOS**.Asignaciones destinadas para constituir o fortalecer el patrimonio de los mandatos y otros análogos constituidos por las dependencias y entidades.    **757**       **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS**. Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.  **758**       **INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS**. Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.  **759**       **FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES**. Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.  **7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**  Este concepto comprende las partidas:  **761**       **DEPOSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL**. Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.  **762**       **DEPOSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA**. Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.  **7900**     **PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**  Este concepto comprende las partidas:  **791**       **CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES**. Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.  **792**       **CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS**. Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.  **799**       **OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**. Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.  **79901**    **EROGACIONES CONTINGENTES**. Asignaciones de recursos que se aprueban por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conforme a lo establecido en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 74 Constitucional.  **79902**    **PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES**. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.  **8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**  Este capítulo comprende los conceptos:  **8100**     **PARTICIPACIONES.**Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.  **8300**     **APORTACIONES.**Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.  **8500**     **CONVENIOS.**Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.    **8100 PARTICIPACIONES**  Este concepto comprende las partidas:  **811**       **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**. Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados, municipios y Distrito Federal.  **81101**   **GUASCALIENTES.**  **81102**    **BAJA CALIFORNIA.**  **81103**    **BAJA CALIFORNIA SUR.**  **81104**    **CAMPECHE.**  **81105**    **COAHUILA.**  **81106**    **COLIMA.**  **81107**    **CHIAPAS.**  **81108**    **CHIHUAHUA.**  **81109**    **DISTRITO FEDERAL.**  **81110**    **DURANGO.**  **81111**    **GUANAJUATO.**  **81112**    **GUERRERO.**  **81113**    **HIDALGO.**  **81114**    **JALISCO.**  **81115**    **MEXICO.**  **81116**    **MICHOACAN.**  **81117**    **MORELOS.**  **81118**    **NAYARIT.**  **81119**    **NUEVO LEON.**  **81120**    **OAXACA.**  **81121**    **PUEBLA.**  **81122**    **QUERETARO.**  **81123**    **QUINTANA ROO.**  **81124**    **SAN LUIS POTOSI.**  **81125**    **SINALOA.**  **81126**    **SONORA.**  **81127**    **TABASCO.**  **81128**    **TAMAULIPAS.**  **81129**    **TLAXCALA.**  **81130**    **VERACRUZ.**  **81131**    **YUCATAN.**  **81132**    **ZACATECAS.**  **812**       **FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**. Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.  **81201**    **AGUASCALIENTES.**  **81202**    **BAJA CALIFORNIA.**  **81203**    **BAJA CALIFORNIA SUR.**  **81204**    **CAMPECHE.**  **81205**    **COAHUILA.**    **81206**    **COLIMA.**  **81207**    **CHIAPAS.**  **81208**    **CHIHUAHUA.**  **81209**    **DISTRITO FEDERAL.**  **81210**    **DURANGO.**  **81211**    **GUANAJUATO.**  **81212**    **GUERRERO.**  **81213**    **HIDALGO.**  **81214**    **JALISCO.**  **81215**    **MEXICO.**  **81216**    **MICHOACAN.**  **81217**    **MORELOS.**  **81218**    **NAYARIT.**  **81219**    **NUEVO LEON.**  **81220**    **OAXACA.**  **81221**    **PUEBLA.**  **81222**    **QUERETARO.**  **81223**    **QUINTANA ROO.**  **81224**    **SAN LUIS POTOSI.**  **81225**    **SINALOA.**  **81226**    **SONORA.**  **81227**    **TABASCO.**  **81228**    **TAMAULIPAS.**  **81229**    **TLAXCALA.**  **81230**    **VERACRUZ.**  **81231**    **YUCATAN.**  **81232**    **ZACATECAS.**  **813**       **PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**. Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.  **814**       **OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS**. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllasdestinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.  **81401**    **AGUASCALIENTES.**  **81402**    **BAJA CALIFORNIA.**  **81403**    **BAJA CALIFORNIA SUR.**  **81404**    **CAMPECHE.**  **81405**    **COAHUILA.**    **81406**    **COLIMA.**  **81407**    **CHIAPAS.**  **81408**    **CHIHUAHUA.**  **81409**    **DISTRITO FEDERAL.**  **81410**    **DURANGO.**  **81411**    **GUANAJUATO.**  **81412**    **GUERRERO.**  **81413**    **HIDALGO.**  **81414**    **JALISCO.**  **81415**    **MEXICO.**  **81416**    **MICHOACAN.**  **81417**    **MORELOS.**  **81418**    **NAYARIT.**  **81419**    **NUEVO LEON.**  **81420**    **OAXACA.**  **81421**    **PUEBLA.**  **81422**    **QUERETARO.**  **81423**    **QUINTANA ROO.**  **81424**    **SAN LUIS POTOSI.**  **81425**    **SINALOA.**  **81426**    **SONORA.**  **81427**    **TABASCO.**  **81428**    **TAMAULIPAS.**  **81429**    **TLAXCALA.**  **81430**    **VERACRUZ.**  **81431**    **YUCATAN.**  **81432**    **ZACATECAS.**  **815**       **OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS**. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de lasparticipaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.  **816**       **CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA**. Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.  **8300 APORTACIONES**  Este concepto comprende las partidas:  **831**       **APORTACIONES DE LA FEDERACION A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los estados y Distrito Federal.    **83101**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA SERVICIOS PERSONALES**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de remuneraciones a servicios personales derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, entre otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.  **83102**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL ISSSTE**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por concepto de servicios de seguridad social proporcionados por el ISSSTE, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en sucaso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.  **83103**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTOS DE OPERACION**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de gasto de operación derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.  **83104**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTOS DE INVERSION**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de gasto de inversión derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; Fondo de Aportaciones Múltiples; Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y Fondo de Aportacionespara el Fortalecimiento de los Municipios y, en su caso otras, a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.  **83105**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**. Asignaciones por concepto de aportaciones federales, cuyo monto por entidad federativa no fue posible determinar durante el proceso de presupuesto. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas 83101 Aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para servicios personales a la 83104 Aportaciones federales a las entidadesfederativas y municipios para gastos de inversión, según corresponda, conforme a los fondos aprobados a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.  **83106**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de las medidas de incremento en percepciones que se aprueben en el Presupuesto de Egresos a favor de los Estados y Municipios y Distrito Federal a través de los fondos de aportaciones a que se refiere Ley de Coordinación Fiscal.  **83107**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA CREACION DE PLAZAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de creación de plazas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos a favor de los Estados y Municipios y Distrito Federal a través de los fondos de aportaciones a que se refiere Ley de Coordinación Fiscal.  **83108**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA OTRAS MEDIDAS DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICAS**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos a favor de los Estados y Municipios y Distrito Federal a través de los fondos de aportaciones a que se refiere Ley de Coordinación Fiscal.    **83109**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios por concepto de servicios de vivienda proporcionados por el FOVISSSTE, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios deSalud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.  **83110**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL ISSSTE**. Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, como resultado de incremento en percepciones, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.  **83111**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL FOVISSSTE**. Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones del Gobierno Federal al FOVISSSTE, como resultado de incremento en percepciones, derivado del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para laEducación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Municipios y Distrito Federal.  **83112**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro a favor de las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.  **83113**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez a favor de las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo deAportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.  **83114**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LOS DEPOSITOS AL AHORRO SOLIDARIO**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales por concepto de ahorro solidario a las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.  **83115**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones por concepto de los incrementos a las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro a las entidades federativas y municipios como resultado del incremento en las percepciones de lostrabajadores, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.    **83116**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones por concepto de incrementos a las aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez a las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.  **83117**    **APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS POR PREVISIONES PARA LOS DEPOSITOS AL AHORRO SOLIDARIO**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones por concepto de los incrementos a las aportaciones al ahorro solidario a las entidades federativas y municipios, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y Fondo de Aportaciones para los Servicios deSalud y, en su caso, otras a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de las entidades federativas y municipios.  **83118**    **APORTACIONES DE LA FEDERACION A LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL**. Asignaciones destinadas a cubrir la operación del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, que conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal deba cubrir la Federación.  **832**       **APORTACIONES DE LA FEDERACION A MUNICIPIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.  **833**       **APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.  **834**       **APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.  **83401**    **APORTACIONES DE LA FEDERACION AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL**. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales del Gobierno Federal para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.  **835**       **APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**. Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.  **83501**    **ASIGNACIONES COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS**. Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas.  **8500 CONVENIOS**  Este concepto comprende las partidas:  **851**       **CONVENIOS DE REASIGNACION**. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.  **85101**    **AGUASCALIENTES.**  **85102**    **BAJA CALIFORNIA.**  **85103**    **BAJA CALIFORNIA SUR.**    **85104**    **CAMPECHE.**  **85105**    **COAHUILA.**  **85106**    **COLIMA.**  **85107**    **CHIAPAS.**  **85108**    **CHIHUAHUA.**  **85109**    **DISTRITO FEDERAL.**  **85110**    **DURANGO.**  **85111**    **GUANAJUATO.**  **85112**    **GUERRERO.**  **85113**    **HIDALGO.**  **85114**    **JALISCO.**  **85115**    **MEXICO.**  **85116**    **MICHOACAN.**  **85117**    **MORELOS.**  **85118**    **NAYARIT.**  **85119**    **NUEVO LEON.**  **85120**    **OAXACA.**  **85121**    **PUEBLA.**  **85122**    **QUERETARO.**  **85123**    **QUINTANA ROO.**  **85124**    **SAN LUIS POTOSI.**  **85125**    **SINALOA.**  **85126**    **SONORA.**  **85127**    **TABASCO.**  **85128**    **TAMAULIPAS.**  **85129**    **TLAXCALA.**  **85130**    **VERACRUZ.**  **85131**    **YUCATAN.**  **85132**    **ZACATECAS.**  **85133**    **GASTO FEDERAL REASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**. Asignaciones por concepto de gasto reasignado, cuyo monto por entidad federativa no fue posible determinar durante el proceso de presupuesto. La asignación presupuestaria de esta partida se considerará como transitoria, por lo que no se podrá ejercer con cargo a la misma, y para su ejercicio se deberá distribuir entre las partidas 85101 Aguascalientes a la 85132 Zacatecas, según corresponda, conforme a los respectivos convenios de reasignación y al Presupuesto de Egresos.  **852**       **CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION**. Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.  **853**       **OTROS CONVENIOS**. Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.    **9000 DEUDA PUBLICA**  Este capítulo comprende los conceptos:  **9100**     **AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA.**Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.  **9200**     **INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.**Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.  **9300**     **COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA.**Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.  **9400**     **GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA.**Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.  **9500**     **COSTO POR COBERTURAS.**Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.  **9600**     **APOYOS FINANCIEROS.**Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.  **9900**     **ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS).**Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.  **9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA**  Este concepto comprende las partidas:  **911**       **AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.  **91101**    **AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.  **91102**    **AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO**. Asignaciones para entidades destinadas al pago del principal en cumplimiento de obligaciones contractuales de la deuda interna, bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo con instituciones de crédito.  **912**       **AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES**. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.  **91201**    **AMORTIZACION DE LA DEUDA POR EMISION DE VALORES GUBERNAMENTALES**. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por el Gobierno Federal, en territorio nacional.  **913**       **AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.  **91301**    **AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.    **91302**    **AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS ESPECIALES**. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras en la modalidad de arrendamientos financieros especiales (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.  **914**       **AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.  **91401**    **AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.  **91402**    **AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO**. Asignaciones para entidades destinadas al pago del principal en cumplimiento de obligaciones contractuales de la deuda externa, bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo con instituciones de crédito.  **915**       **AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.  **91501**    **AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.  **916**       **AMORTIZACION DE LA DEUDA BILATERAL**. Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.  **91601**    **AMORTIZACION DE LA DEUDA BILATERAL**. Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros a través de sus instituciones de crédito.  **917**       **AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISION DE TITULOS Y VALORES**. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.  **91701**    **AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR BONOS**. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de bonos mexicanos en los mercados extranjeros.  **918**       **AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.  **91801**    **AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.  **9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA**  Este concepto comprende las partidas:  **921**       **INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.  **92101**    **INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.  **92102**    **INTERESES DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO**. Asignaciones para entidades destinadas al pago de interesesderivado de la contratación de deuda interna bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.    **922**       **INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.  **92201**    **INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE VALORES GUBERNAMENTALES**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de valores gubernamentales colocados en territorio nacional.  **923**       **INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.  **92301**    **INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.  **92302**    **INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS ESPECIALES**. Asignaciones para el pago de intereses derivado de financiamientos contraídos con arrendadoras en la modalidad de arrendamientos financieros especiales (BLT o BOT), entre otras figuras análogas.  **924**       **INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.  **92401**    **INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.  **92402**    **INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO**. Asignaciones para entidades destinadas al pago de interesesderivado de la contratación de deuda externa bajo la modalidad de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.  **925**       **INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.  **92501**    **INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.  **926**       **INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.  **92601**    **INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.  **927**       **INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.  **92701**    **INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION EXTERNA DE BONOS**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de bonos mexicanos en los mercados extranjeros.  **928**       **INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.  **92801**    **INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**. Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.    **9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA**  Este concepto comprende las partidas:  **931**       **COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA**. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.  **93101**    **COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA**. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.  **932**       **COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA**. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.  **93201**    **COMISIONES DE LA DEUDA EXTERNA**. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.  **9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA**  Este concepto comprende las partidas:  **941**       **GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA**. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.  **94101**    **GASTOS DE LA DEUDA INTERNA**. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos; los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas, así como cualquier otra erogación derivada de la contratación,manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.  **942**       **GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA**. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.  **94201**    **GASTOS DE LA DEUDA EXTERNA**. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: los diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos; los gastos asociados a la difusión de la deuda, los gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas, así como cualquier otra erogación derivada de la contratación,manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.  **9500 COSTO POR COBERTURAS**  Este concepto comprende las partidas:  **951**       **COSTOS POR COBERTURAS**. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de divisas, programa de cobertura petrolera, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.    **95101**    **COSTO POR COBERTURAS**. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, las erogaciones por concepto del programa de coberturas petroleras, las comprendidas en el programa de coberturas agropecuarias y los pagos derivados de la contratación de otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos decobertura.  **9600 APOYOS FINANCIEROS**  Este concepto comprende las partidas:  **961**       **APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**. Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.  **96101**    **APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**. Asignaciones que otorga el Gobierno Federal para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.  **962**       **APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**. Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.  **96201**    **APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA**. Asignaciones que otorga el Gobierno Federal, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.  **9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**  Este concepto comprende las partidas:  **991**       **ADEFAS.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.  **99101**    **ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de sus funciones, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.  **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**  **Primero.** El presente Clasificador entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que las dependencias y entidades realicen las operaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y subsecuentes.  **Segundo.** Las disposiciones del Acuerdo por el que se expidió el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2000 y sus modificaciones, adiciones y derogaciones, se aplicarán para las operaciones que se realicen conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.  **Tercero.** Las entidades de la Administración Pública Federal aplicarán las partidas específicas a que se refiere el presente Clasificador, atendiendo a la naturaleza de sus atribuciones y funciones en particular; hasta en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable emita lo conducente.  **Cuarto.** En tanto se definan los criterios para la aplicación de las partidas del concepto 6100 Obra pública en bienes de dominio público, las dependencias y entidades realizarán los registros en las partidas específicas del concepto 6200 Obra pública en bienes propios.  México, D.F. a 20 de diciembre de 2010.- El Titular de la Unidad, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica. |